

TITV.
PROTEC-
NOBLE ARTE
PREN.



LAR, Y
TOR DEL
DE LA IM-
T A.

DISCVRSO
LEGAL, HISTORICO,
Y POLITICO,

EN PRVEBA DEL ORIGEN, PROGRESSOS, VTILIDAD,
Nobleza, y Excelencias del Arte de la Imprenta; y de que le le deben
(y à sus Artifices) todas las Honras, Exempciones, Inmunidades,
Franquezas, y Privilegios de Arte Liberal, por ser, como es,
Arte de las Artes.

DEDICALE

AL EXC.MO SEÑOR DPEDRO NVÑEZ DE GVZMAN,
Marqués de Monte-Alegre, y Quint.n.º, Conde de Villa-Vmbrosa, y Castro-
Nuevo, Señor de las Villas de Menefer, Villamer, Santo Tomè, Porto-Nouo,
Nuez, Vria, Nazicmos, y de la Fortaleza de Lantaño, Presidente
de Castilla, del Consejo de Estado, y Junta
de Gobierno.

DON MELCHOR DE CABRERA NVÑEZ DE GVZMAN,
Abogado en los Reales Consejos.

EN MADRID, En la Oficina de Lucas Antonio de Bedmar.
Año M. DC. LXXV.

Exc.^{mo} Señor.



E opiaion fue
Flavio Veje-
cio, (1) que
los Libros, y
Escritos se de-
diquen à los
Principes, à
los Magnates,
y Heroës Grandes, para que à su
sombra, y con su amparo, corran cõ
credito, y con su favor los Autores
configan el aplauso que desean: La
Eminencia de San Pedro Damia-
no (2) advierte, se ajuste la ma-
teria à la Persona, y à la inclinacion,
y exercicio: de que diò exemplo el
Angelico Doctor; (3) pues deseã-
do hazer vn servicio agradable à
Guido Lusignano; Rey de Chipre,
escriviò el Tratado de *Regimine Prin-
cipis*, en q̄ delineò el Oficio de Rey,
y diò reglas à su conocimiento, y
exercicio, y se le dedicò. Muy en los
terminos de esta advertencia respõ-
diò Antigono, Rey de Maçedonia,
à quien le dedicò vn Libro, que cõ-
tenia las virtudes, excelências, y efec-
tos de la Iusticia; pues (desestimã-
do la oferta) le dixo: *Has tomado er-
ror en la direccion, sabiendo, me he con-
formado tan poco con la razon de la
Iusticia, que he obrado siempre contra
ella.* (4)

1 Flavio Vejecio in Prologo lib.
1. de Re Militari, inquit: *Antiquis
temporibus mos fuit, bonarum Ar-
tium studia mandare litteris, atque
in Libros redacta offerre Principibus;
Quia neque recte aliquid inchoatur,
nisi, post Deum, fouerit Imperator.*

2 San Pedro Damiano Epist. 3.
& Opusculo 22. in Proœmio.

3 Santo Tomàs in Proœmio,
lib. de Regimine Principis.

4 Plutarco de Alexandri Virt.
& Fort. ait: *Antigonus senex So-
phiste cuidam Libros ei de Iustitia
scriptos occurrenti: Stultus es, inquit,
qui mihi, quem vides alienas Verbes
armis vexantẽ, de Iustitia loqueris.*

¶ Los Impresores acordaron reducir à vn Epilogo, y Discurso breve, los Primores, Honras, Estimacion, Origen, y Prograssos del Arte de la Imprenta; y mostrar, que le son debidos (y à los que le exercen) los Honores, Privilegios, Inmunitades, Franquezas, y Libertades, que à los demàs Artes Liberales: probando, que lo es, y Arte de las Artes; porque traè su principio del mismo Dios, que imprimiò los Libros, que su Divina Providencia hallò ser necesarios para formaciò, y creaciòn del Vniverso, segun lo mostrarà el Discurso; (A) y eligieron mi Pluma para su manifestacion.

¶ El afecto lleva este Papel à la Proteccion de V. Exc. y mi obligacion se pone en sus manos, rindiendo obsequios, y todo lo que mis cortos estudios puedè alcançar; porque venero à V. Exc. como à mi vnico Meçenas, de que haze mi Fortuna gustosos, y plausibles recuerdos. A que debo juntar el Assumpto del Papel, propio de V. Exc. como Protector de la Imprenta, con el trato, y comunicacion continua de los Libros. Y assi, en consagrarle, y dedicarle à V. Exc. me ajulto à las advertencias referidas; pues se hallan en V. Exc. con particularidad, las calidades todas que se requieren, para que la direccion sea segun còviene.

¶ La primera, ser V. Exc. Gran Señor, y Magnate, por los Estados q̄ goza, y de la primera, y mas realça-

5 Infrà ex num. 3. ad 9.

da Nobleza , como Rama de la Excelentissima Casa de Toral , Progenitora de todos los Reyes, y Monarcas de la Christiandad ; Señor, y Cabeça de la Ilustrissima de Monte Alegre , cuyo Origen no le descubren las Historias : Por lo qual dixe en otras ocasiones, (6) es el fundamento mas probable de su clarissimo Origen. Despues hallê apoyada esta consideracion con mas evidencia en vnos Fragmentos Manuscritos , intitulados: *Linages de Galicia* , cuyo Autor fuè Don Servando, Obispo de Orense , Confesor del Rey Don Rodrigo, que dize Gil Gonçalez Davila (7) aver visto originales. Refiere Don Servando, fuè el Solar primero de los Guzmanes en Galicia, junto à Tuî ; y que en tiempo de los Reyes Godos le llamò *Gundemar* , y despues, *Palacio del Rey* : en cuya Portada està la Divisa, que consta de dos Calderas grandes, y quatro menores, y à los lados ocho Armiños negros , en Campo de Plata. Que Guzmàn, Señor de este Solar, comò Capitàn de la Gente de Tuî , se hallò en la Coronacion de el Rey Don Pelayo , que (segun el Arçobispo Don Rodrigo, y Don Lucas, Obispo de Tuî , à quienes refiere Fray Atanasio de Lobera) (8) fuè en Covadòga, año de 718. tres despues de la perdida de España, y alude vn Moderno, (9) tratádo de las Armas, y Triunfos de Galicia. Y de Guillèn Gonçalez (à quiè dà titulo de Còdeq̃ murió gloriosamente en la defensa de Leon,

6 En la Sublimacion à la Dignidad de Presidente. Y en el Origen de la de Menino,

7 Gil Gonçalez en el Teatro de la Iglesia de Orense, Tom. 3. pagin. 383.

8. Loberà en la Historia de las Grandexas de Leon, part. 2. cap. 2. fol. 170. pag. 2.

9. Fray Felipe de la Gandara en las Armas, y Triunfos de la Galicia, cap. 11. nu. 7. vers. Quedaron.

10 Casiodoro lib. 1. *Variarum*
Epist. 4.

11 Nazianzeno Carmine 9.
Ac latas pollere per Vrbes.
Imperio, & reliquos præcellere
robore Cives.

12 Gil González en el Teatro
de Madrid, lib. 4. pag. 338. col. 1.

13 Lypſio in Dedicat. ad Mag-
nitud. Roman. ait: *Magnus ille auriga,*
& rector vniuerſi, qui habenas
in hoc mundano curru temperat, qui
impellit, qui ſiſtit.

dize así: *No se leò hecho mayor de Romano alguno, que el de nuestro Capitan, y Conde Guillen Gonzalez. Del dizen que desciende la luyta Familia de los Guzmanes. Si este triunfo, mis que muerte suya, ponemos con tanta razon por nuestro, nuestros seran tambien los muchos, que han alcanzado los de su Linage, antes, y despues de este suceso.* Del referido Guzman procedieron el Conde Don Ramiro, que fundò el Castillo de Aviados, cerca de Leò; y Nuño Gonzalez, su hermano, que fabricò Solar en Campo de Roá; que, aviendo sucedido en ambos, es legitimo Ascendiente de V. Exc. y de toda la Casa de Guzman, Madre de Ilustrisimos Heroës en Armas, y Letras: calidad que por si sola la hiziera clarissima, segun Casiodoro. (10) Y à tan alta Nobleza ha juntado V. Exc. las Casas de Villavmbrosa, Castro-Nuevo, y Quintana, por la Excelèntissima señora Doña Maria Petronila Niño de Ribera y Mendoza, su dignissima Conforte.

¶ *La segunda*; porque es Presidente de Castilla, la primera, y mayor Dignidad de los Reynos de Castilla, y Leon, como se colige de lo que escribe San Gregorio Naziançeno. (11) Capitan General de la Iusticia le llama vn Autor. (12) De Governador Vniuersal le dà titulo Iusto Lypſio; (13) porque tiene en su mano las riendas del Carro de la Iusticia; y le gobierna, y rige con destreza tanta, que en la ocasion apresura las refo-

luciones, y quando conviene las detiene, ô templa, dando â todas execucion en beneficio vniversal. Muy semejante su Instituto al q̄ en Athenas exercian los Nomofilazes, q̄ coronadas las cabeças, asistian en los Senados, y Tribunales, en defensa de las leyes, y su obſervancia, sin permitir, se contravinieſſe à ellas. (14)

Mi Pluma es corta, para referir los Elogios, que de V. Exc. se oyen por esta Dignidad, ni à traduzir las palabras del Cortesano Casiodoro, (15) que me ſaca del empeño, refiriendo algunas, à que me remito, por no desluzir, con lo mal limado de mi eſtilo, lo elegante del ſuyo: Y cierra el Discurso, diciendo, (16) que V. Excel. con ſu Autoridad, conſerva la del Consejo, con los realçes de la mas elevada Grandeza.

¶ La tercera; porque es juntamente V. Exc. Governador de la Monarquia de España, ſin que materia alguna dexa de participarſe; porq̄ ſu Junta es el criſol de las mas importâtes reſoluciones; es el equilibrio de los meritos, y de los premios. Es aſiſiſimo Conſejero de Eſtado, y Guerra, donde preſide el Rey nueſtro ſeñor; Cò que el Puelto es de calidad, que ſe pierde de viſta, por ſu eminècia, y dâ crezes à los mayores. Admirafe el Reyno, ver à V. Exc. tâ hallado en los mayores, y mas importâtes negocios de la Corona; y ſe admira con igual razòn; que ſea con aplauſo vniversal, que tiene Seneca (17) por extraor-

dina-

14 Gabriel Berardo in Speculo Viſitationis, cap. 24. num. 6.

15 Casiodoro lib. 6. Epiſt. 6. ait: *Cauſarum prætere à maximum pondus in eius audientia finibus optima ſecuritate reponimus, ut eius curis fidelibus ſubleuati; vtilitatibus publicis viuacius occupemur. Et inferius: Tàm multi ordines ſine conſuſione aliqua componuntur, & ipſe ſubſtinet onus omnium, quòd habet turba diſcretum: ſic Nominis ſui grauitate perfunctus ornat actibus Principatum.*

16 Idem in diſt. lib. 6. Formula 4. ibi: *Senatus ille mirabili opinione glorioſus probatur habere Præulem, quem Mûdus ſuſcipit iura condentē.*

17 Seneca de Brebit. Vita. cap. 28. ait: *Tu quidē Orbis terrarum nationes adminiſtras, tam abſtinenter, quàm alienas: tam diligenter, quàm tuas: tam religioſè, quàm publicas. In officio amorem conſequeris, in quo odium vitare difficile eſt.*

18 Mamertino in Panegyr. ad Maxim. August. cap. 6. ibi: Nēc Iupiter quidem ipse tanta celeritate faciem Cæli sui Variat, quā facile tu Togam prætextam, sumpto Thorace, mutasti; Hastam, pusto Scipione, rapasti: à Tribunali temet in campum, à curuli equum trāstulisti.

19 Ciceron lib. 1. de Officijs, inquit: Sapiens non efficit quidquās cuius non possit rationem probabilem reddere.

20 Casiodoro lib. 9. Formul. 20. ibi: Ad genium Dignitatis tue credimus pertinere, si competentia tibi Videamur iniungere, quā tanto quis gratio redditur, quāto parendi causas amplius suscepisse monstratur. Y en el lib. 3. Epist. 23. ait: Nam, ut optamus esse, quod placeat, ita curamus, ut, qui placuerit, eniteat.

21 L. Proximos S. C. de Proxim. Sacror. Scrin. lib. 12. ad fin. ibi: Quibus enim pietatis nostræ arcana merito committuntur, his pietas nostra vitam cingulo supradictæ comitiæ ornandam, decorandamque decreuit.

22 Botrelo de Præst. Regn. Cathol. cap. 66. num. pen. inquit: Rex autem Catholicus virtuti deditos ad culmina Magistratum extollit, stipendia liberalissimè tribuit, & ob merita aliquorum, quandoque stipendia duplicat ex Regio thesauro, atque Brario illa exhiberi faciendo. Aliquos etiam prouehit ad Consiliarij status, ac bellici gradum: Comites creat alios, Duces, ac Principes, Virtutem sic erigendo, ut scientia præditi irremunerati vos transeant, alijque discant virtutibus incurabere, Regique fidele, seruitij obsequium exhibere, ut his stimulis, quandoquē tumidis, ac superbis allesti mortales in hoc Mundo suam mercedem habuisse gaudeant.

23 Plinio lib. 1. Epist. antepen. Catilio, ibi: Quā peritus ille, & prinati Iuris, & publici, quantum rerum, quantum exemplorum, quantum antiquitatis tener: Nihil est, quod discere velis, quod ille docere non possit: Mihi certè quoties aliquid abditum quaero, ille thesaurus est.

dinario, y raro; y valiendome de sus palabras, digo: Que el expediente, y despacho, es con el desinterés de ajenos, con la atencion de propios, y con el zelo, justicia, y religion de los que tocan al bien comun, y servicio del Rey. Y que quando los Ministros Mayores cambian sus desvelos en odios, y malas voluntades, en V. Exc. son amot, y aplausos. Y siendo tan diversas, y varias las materias, parece que está todo en cada vna; que ponderò Mamertino (18) por digno de singular alabança; pues tan vno se ostenta en las politicas, y militares, como en las de gobierno, y justicia; y con tanto acierto, que Ciceron (19) le publica diestro, y sabio en todas. De q̄ procede el agrado de su Magestad; pues dize Casiodoro, (20) que aquel Magistrado se tiene, y debe tener, por mas eminente, y agradable à su Rey, que en mas, y mayores negocios le sirve. Y el Emperador Leon, en vna ley. (21) pone el caso en el à quien fia sus mas importates, y graves resoluciones. Y así, su Magestad, en los Puestos en que destina à V. Exc. y en las ocupaciones que le encarga, le dà ocasiones de mayor luzimiento, y Camilo Botrelo (22) afirma, le son debidos los mayores Honores.

¶ La quarta, y vltima; porque es V. Exc. tan Sabio en la Iurisprudencia, y mas que Aristones, en cuya alabança dixo Plinio, (23) que supo perfectamente el Derecho

publico, y particular: Tuvo memoria pronta de los casos, y sucesos notables de su tiempo, de los passados, y de los muy antiguos; Fuè Maestro de todas marerías; Y concluye, con que hallaba en él quanto deseaba averiguar, y saber. Sucede à los Señores, que oyen à V. Exc. en el Consejo; en el de Estado; en la Junta, y en otros Congressos, la admiracion que refiere el Padre de la Eloquencia Romana (24) tuvieron los del Senado, oyendo à Gneyo Pompeyo, en defensa de Balbo. Saliò (dize) la Jurisprudencia de gala; la erudicion, de gusto; hizo alarde de la persuasion de su modestia; nunca tuvo adorno mejor causa alguna; vnieronse la memoria, la observancia, los exemplos, las confederaciones, los sucesos militares, la autoridad, y conveniencias de la Republica; y sobre todo, el estilo, y la eloquencia; y concluye con estas palabras: *Què me resta que dezir?* (25) Esto le sucede, y esto se admira en V. Exc. Con que se le ajusta la alabanza de Lyrenense; (26) pues los Pueustos que ocupa V. Exc. los ha conseguido por sus grados, assiitiendo continuamente à los Libros. Biè lo muestra la copiosa Libreria de todas Facultades, y Letras, con los inestimables Manuescritos que la adornan, y enriquezen; de que haze mencion vn muy Erudito Cortesano. (27) Aviendo puesto el mismo cuidado en juntarla, que Ptholomeo, Rey de Egipto, en la q colocò en el Templo de Serapis, por

24 Ciceròn Oratione 36. pro Balbo, ait: *Quæ fuerit externo die Gnei Pompei gravitas in dicendo? (Iudices) Quæ veritas? Quæ copia? Non opinione tacita vestrorum animorum, sed præcipua admiratione declarari videbatur: Nihil enim unquam audivi, quo mihi de iure subtilius dici videretur, nihil de memoria, de more, de exemplis acutius, nihil peritius de factis, nihil illustriori auctoritate de bellis, nihil de Republica gravius, nihil de ipso modestius, nihil de causa, & crimine ornatius.*

25 Idem: *Quæ sunt igitur meæ partes?*

26 Lyrenense cap. 23. Commento 1. ait: *Ingenio tam graui, & vehementi excellens, ut nihil tibi ad propugnandum proposuerit, quod non aut acumine irrueris, aut pondere eliseris.*

27 El Marquès de Agropoli en la Dedicatoria de los Discursos Historicos.

28 Flavio Iosefo *lib. 12. Anti-
quit. Iudaicar. cap. 2.*

29 En la Inmunidad, y Exce-
lencia de los Libros, *Motino 15.
num. 79. y 80.*

30 Seneca de *Tranquillitate ani-
mi, cap. 9.*

31 Hector Pinto *part. 2. Dialo-
go 2. num. 3* Lelio Besciola *tom. 1.
Florarum successuarum, lib. 15.
cap. 4.*

32 Seneca de *Tranquillitate Vitæ,
lib. 1. ait: Numerosa Librorum mul-
tudo, non in spectaculum, sed in stu-
dium comparatur.*

33 Childeberto Conomacense
*Epist. 2. ibi: Adeoque maiorem mor-
talibus animum gerere putant, qui
tam desidentibus Studijs integer præ-
paratur.*

34 Casiodoro *lib. 5. Epist. 21.
inquit: Vide quid Dignitatis acce-
peris, ve inter tot Eloquentes Viros
sis dicendi primus.*

35 *Suprà num. 1.*

36 *Suprà num. 2.*

la industria de Demetrio Falareo, su
Bibliotecario, segun Flavio Iose-
fo; (28) tan grande, y copiosa, q̄
ay variedad en los Autores sobre el
numero de Libros de que constaba.
Vnos la hazen de 5411800. Otros,
de 100j. De 200j. otros; concor-
dando los mas, en que llegaron à
700j. como (refiriendolos) lo ad-
vertí en otra parte. (29) Pero
con gran diferencia; poi q̄ este Prin-
cipe lo hizo por ostentacion, y va-
nidad, y así condena la acció Seneca;
(30) aunq̄ otros (31) la de-
fienden, calificádole por Varón In-
clyto, y grande en esta parte. Pero
V. Exc. (señor) ha formado la suya
para los efectos que señala el mismo
Seneca; (32) que aunque (como se
ha dicho) reprueba el jutar muchos
Libros, lo alaba, y engrandeze,
quando se vsa de ellos. Con que
asistiendo, y manejando V. Exc.
continuamente los suyos, no le han
parecido muchos, pues no pone li-
mite à su aumento. Por lo qual dize
vn Politico, (33) que el ostêtarfe
Sabio en todas materias, es dòn del
Cielo, y efecto de estudiosos desve-
los: Y lo realçó Casiodoro, (34)
afirmando, no puede ser bastante-
mente alabado, el que en los mayo-
res Congressos es el Primero.

¶ Con que dedicando este Pa-
pel à V. Exc. cumplo el documento
de Flavio Vejecio, (35) y me
ajusto à la doctrina de Santo To-
màs; (36) no falto à mi obliga-
cion, y asseguro el que no padezca
baïbenes: à que ayuda la materia, q̄

por si merece los mayores aplausos, y los favores de V. Exc. pues toca à la Imprenta perpetuar los gloriosos progresos de V. Exc. y su gran Casa: y espera, con tal Proteccion, asegurar los Privilegios debidos al Arte; y yo, lograr lo rendido de mi afecto: si yà no es que me suceda, lo que al que confagrò â Hercules vn Panegyrico, que le reprehendiò Antalcidas, diciendo: *Sobran elogios del que alaban todos*, como lo refiere Plutarco. (37) Pero no debo rezelar; porque dize Seneca, (38) q̄ la afabilidad de V. Exc. y su agrado, es otro dòn del Cielo, y que todos le hallan. Bien se experimenta en las Audiencias contiuiuas, faciles, y apacibles; de las quales dixo vn Politico, (39) son el hechizo mas eficaz para ganar las voluntades de los Subditos.

¶ Y asì, digan todos, y publique yo, con afecto mayor: *Fallicem te, qui per ea, quae reperisti, scivisti, & vixisti ante quam nascereris, & ita es natus, ut nunquam sis meriturus. Fallicem iterum qui nouo more duplicem adeptus es gloriam, & quae ante te fuit maximè diurna, & quae post te futura est immortalis. Fallicem iterum, atque iterum Heroem, quo nemò blandior, humanior, suauior. Deierem equidem nihil te visum fuisse amabilius, nihil etiam tamen amantius. Non cogito Panegyricum, non laboro verborum ambitu, nihil amplifico, nihil alleuo, silentio potius, quàm infirmo, & infimo sermone obeundae sunt tuae laudes, quas, nisi tu, te consequi nemò potest: tua culpa,*

scili-

37 Plutarco in *Laeonic. lib. I.* pag. 49. ibi: *Super vacaneum existimans, in eo laudando summe operam, quem vno ore radicarent omnes.*

38 Seneca de *Benefic. lib. 6. cap. 30.* ait. *Qui de verborum asperitate, non ostentat dominium, sed de humanitate ex promptum, extorquet obsequium.*

39 Belisario Aqua-Viua, Duque de Nardo de *Instit. Libert. Princip. lib. I. cap. II.* ibi: *Plurimum ad animos Subditorum conciliandos facilitas ad eundem Principem facit.*

scilicet, qui tantum doctrina, & ingenio
ceteris antecellis, vt inuenire equalem,
nisi te ipsum, non queas.

Nec fas sit mihi plura, sed hoc sit
fas mihi solum

Dicere: Te, nisi tu, dicere nemo
potest.

Ingenium, Doctrina, Genus,
Prudentia, Virtus,

Hæc data sunt paucis singula,
cuncta tibi.

Fronte decor, sedet ore Fides, in
pectore cander.

Inque tuas omnes sunt oculis Veneres.

Nestoreos tibi PETRE det æquus
Iupiter annos,

Nestorem quoniam pectus, & ora
dedit.

Don Melchor de Cabrera
Nuñez de Guzman.



IESVS,
MARIA, IOSEPH.



N. 1.



L Arte de
la Impren-
ta es anti-
guo, noble,
estimable,
honorifico,
vtil, y ne-

cessario. Por èl entrò el vfo de los Li-
bros, en que se halla la sabiduria, y cõ-
tienen todas las ciencias, y letras Di-
vinas, y humanas, (1) y quanto con-
viene saber. (2) Así lo afirmaba el
Rey Don Alonso Quinto de Aragon,
y Primero de Napoles; (3) y así
consta de la resolucion de los Docto-
res, (4) que dan mas eficacia para la
enseñança à los Libros, que à las pin-
turas: y lo dize el Santo Concilio Tri-
dentino; (5) porque son Maestros de
la verdad, (6) y lo son vniversales, se-
gun Lactancio Firmiano; (7) y con
palabras mas significativas San Pedro
Crisologo, (8) porque està en ellos
la verdadera doctrina, y enseñança;
como con varios exemplos lo prueba
Tyberio Deciano: (9) y mas en ter-
minos San Dionisio, (10) en la põ-
deracion de aquellos tres actos glo-
riosos de la Suprema Ierarquia, que
son, *Perficionar, Iluminar, y Desterrar*
las ignorancias, que afirma se hallan

1 Ricard. in *Siphilogium*, ait: *The-
saurus desiderabilis sapientia, & scien-
tia vbi habitas? vbi te reperient ani-
ma sitibunda? In Libris proculdubio
posui Tabernaculum tuum; In his, in
quibus omnis, qui petit, accipit, & qui
quærit, inuenit. In his incomprehen-
sibilis Deus apprehensibilis continetur,
& colitur. Propter quod, cum sapien-
tia non habeat cõdignum pretium, &
Libri nullo pretio possunt comparari.*

2 S. Isidoro Peleusiota lib. 1. *Epist.*
4. 12. ibi: *Doctrina morum dux est, in
hoc constituta; vt omnia, que in no-
bis sunt, ex ratione moderentur.*

3 Antonio Panormit. de *Dict. &
fact.* Alphonsi Regis, lib. 3. num. 1. ibi:
*A quibus sine metu, sine gratia que
moise cuperet, fideliter audiret.*

4 S. Gregorio Magno in *cap. Per-
latum, de Consecrat. dist. 3.* Pedro
Greg. de *Republ. lib. 17. cap. 13. n. 1. 2.*
Iuan Selva de *Benefic. q. 1. p. 1. ex nu.
18. & 78.* Beda tom. 8. cap. 9. de *Templo
Salomon.* S. Buenavêt. lib. 4. de *Phave-
tra,* Plutar. de *Gloria Atheniensium.*
Suarez tom. 1. ad part. 3. *Diui Thom.*
9. 2. 5. ar. 3. disp. 54. sect. 1. vers. *Dicẽ-
dum ergo secũdo est, & in Defensione
aduers.* Anglic. sect. error. lib. 2. cap.
11. n. 13. S. Greg. Nisen. in *Orat. ad
Diu. Theoloret. Marcy.* Casiod. in
Prefat. lib. 1. variarum.

5 Concil. Trident. sess. 25. de *In-
uocation. & venerat. Sanctor.* ibi: *Per
Historias inferiorũ nostræ Redemp-
tionis picturis, vel alijs similibus ex-
pressas,*

6 Plutar. in *Apothegm. Demetrii
Phalarei,* Pedro Greg. de *Republ. lib. 1.
cap. 1. n. 5.* Mábrino Rosco de *Prin-
cipe Christian. cap. 18. pag. 96.* Iuan
Borero lib. 1. *Dictor. memorab. in
Verb. Cõsigliere. pag. 14.* Steph. Am-
brofio in *Discur. Politic. p. 3. pag. 284.*

7 Lactac. Firm lib. 1. cap. 6. inquit:
*Magnũ hoc opus, & homine dignũ, Re-
ligionũ animos nodis exoluere pergit.*

8 San Pedro Crisologo *Serm. 43.*
ibi: *Naturalis lingua chara simplici-
bus, doctis dulcis; docens loquatur om-
nibus profutura.*

9 Deciano lib. 5. *Tract. Crim. cap.*
46. num. 6.

10 S. Dionisi. lib. 8. *Cœlest. Hierar.*

11 Acta Apostol. cap. 8. vers. 27.
 12 S. Iuan Crisostom. tom. 1. Homil. 35. in *Genesis*.
 13 Marian. en la *Hist. de España* lib. 19. cap. 8 Gil G6ç. en el Teatro de la S. Iglesia de Cartagena. tom. 1. pag. 313.
 14 Fr. Alfo Venero en el *Enchiridion de los tiempos*, fol. 133. pag. 2.
 15 Apocalypsi cap. 29. S. Gregorio lib. 2. *Moral*. cap. 1.
 16 Bonifac. de Vitalinis in *Rub. de Pœn. committ. sacrileg. nu. 1.* vers. *Vel Libri*. Pedro Foller in *Pract. Crim.* verb. *Capiat informationes*, sub n. 11.
 17 Iodoc. in *Pract. Crim.* cap. 11. *Rub. de Sacril n. 4.* Peguer. *decis. Crim.* 24. n. 13. Farin. de *Furt. q. 172 p. 2. n. 69.*
 17 Senec. *Epist.* 64. Thom. de Kép. lib. 5. de *Disciplina claustrali*, cap. 3.
 18 Marcial lib. 6. *Epig.* 60. Ennodio in *Panegy. ad Theodorici*, Martin de Roa de *Dienaturali*, cap. 9.
 Pedro Gregor. lib. 7. *Syntagm. Iur.*
 19 *Quintilia*. lib. 7. cap. 2. Turnebo lib. 12. ca. 11. Aristides Retorico *orat. 5. Sacror. Sermon.* Besoldo in *Thesau. practico*, *litter. K. num* 28.
 20 Carolo Ecrivano lib. 2. *Instit. Politic. part. 2.* Aristotel. lib. 7. *Politic.* cap. 17. Ciceron lib. 4. de *Finibus*.
 21 Clem Alexãd. lib. 5. *Stromat.*
 S. Theodoret in *Serm. ad Patres Concilij Ephesin.* Marcial lib. 12. *Epig.* 3.
 Ovid. lib. 3. de *Trist. Eleg.* 1. vers. 63.
 S. Ambrosi *Epist.* 40. ad *Sabinum*.
 22 Menoch *cons.* 1024. n. 38. vol. 11. Manuel Saã in *verb. Lex. num.* 8.
 23 Deuteron. cap. 27. Bauc cap. 4.
 24 Machab lib. 1. cap. 3. vers. 48.
 25 Iustolypsi in *Syntagm. de Bibliothecis*, c. 1. Catiodor. de *Animas*, cap. 16. l. *Peregre. D. de Acquir. poss.*
 26 Santo Tomàs in l. q. 67. ar. 4. Geron. Cagnol. de *Princip. Inst.* n. 2.
 27 Psal. 17. vers. 16. Esdras lib. 8. c. 8. Proverb c. 13. vers. 14. Iuã Casio in *Sphera Ciuit.* lib. 5. c. 11. pag. 349 y 350. S. Iuan Crisostom. *Hom.* 3. in *Genes.* S. Isidor. lib. 13. *Ethimol.* c. 12.
 Aristoteles lib. 1. *Methaphys.* Avicena lib. 9. *Quest. natural.* Beda, y la Glosa in *dist.* cap. 8. *Esdræ.*
 28 Ricard. in lib. de *Laud Virg.* c. 3.
 29 S. Basil. in *Regulis breuioribus*, in *Responione ad Interrogat.* 279.
 30 Iust. Lypsi. lib. 1. *Epist.* c. *quest.*

en ellos. Han obrado conversiones à nuestra Fè Catolica, como del Eunuco de la Reyna Candaze se haze mencion en los Actos de los Apostoles; (11) y refiere San Iuan Crisostomo, (12) que leyendo las Profecias de Isaías, adoraba al Dios que no conocia; y oyendo la Explicacion del Apostol San Felipe, recibió el Bautismo. San Agustín afirma, fuè el medio eficaz de su conversion vn Libro de Ciceron, intitulado: *Hortensio*. La del Obispo Don Pablo, fuè per otro de Santo Tomàs (13) y por otro (14) la de vn Iudio de Toledo. Comprehenden todo lo mysterioso, y sagrado, (15) y tienen lugar entre las Reliquias, y cosas Sagradas. (16) Por esto se les debe culto, y veneracion; (17) se les dà genio; (18) se dedican; (19) suplen lo defectuoso de la Naturaleza, (20) porque son hijos del entendimiento; (21) son interpretes de la Ley; (22) en ellos se conserva, y perpetua: (23) y tambien quanta variedad de casos, y cosas notables han acaécido, y sucederân, (24) de que sin los Libros faltara la noticia, y memoria. (25) Son semejantes à la luz; (26) son lo al agua, à las fuentes, à los rios, y al mar. (27) A la esponja, con vna diferencia, que ella dà el agua con algo de violencia, los Libros liberalmente. (28) Son viandas muy provechosas, y que saben à todo. (29) De ellos procede la conformidad, y quietud del animo, necessaria en los tiempos, y ocasiones de aprieto. (30) Obran consuelo en la melancolia, en

las aficciones, y en los trabajos. (31) Mostròlo la Santa, y Martyr Maria Estuarda, Reyna de Escocia, y Francia, en la Carta que desde la prision escrivio à su Confessor; (32) y Julio Cesar, quando huyendo de sus enemigos se arrojò al Mar con los Libros en que se entretenia, pues teniendolos sobre la cabeça con vna mano, y nadando con la otra, reparò las faetas que le tiraban, y reservò la vida. (33) Han sido medicamento muy provechoso para enfermedades: (34) son los mejores Medicos. (35) Botica, y oficina de medicamentos llamò à los Libros, y Librerias el Egepcio Osymanduo; dicen Diodoro Sicullo, (36) y el Padre Aloiso Novarino, (37) averse dado titulo de Medicamento del Alma, y entendimiento. Sanaron con los Libros la Griega Thelesile; (38) à Seneca (39) afirma averle sucedido lo mismo; y tambien lo dize de si San Pedro Damiano, (40) el dicho Rey Don Alonso, (41) y el señor Emperador Carlos Quinto. (42) Son de alivio al tiempo de la muerte; y por esso los pidiò el Apostol San Pablo: (43) como lo explica, y entiende Hugòn Novario. (44) La Reyna Maria Estuarda saliò al cadahalso con vn Cruzifixo en la vna mano, y en la otra vn Libro. (45) Dura su aficion despues de la muerte, y en el sepulcro. Los Reyes Numma Pompilio, y Dardano, (46) el Emperador Carlo Magno, (47) Dicto Cretense, (48) y Don Alonso de Aragon, y Napoles, (49) los

- 31 Idem *cent. 1. Epist. 39. ad Belgas, Couarrub. Harozco lib. 2. Emblema 6. col. 2. Machabeor. lib. 1. cap. 12. Vers. 9.*
 32 Pedro de Ribadencyra en la *Cisma de Inglaterra, lib. 2. cap. 40. fol. 273. pag. 2.*
 33 Laurècio Beyerline in *Theatro Vita humana, tom. 1. verbo, Bellum, pag. 143. litter. B.*
 34 S. Iuan Chrisostomo *Homil. 24. in Gen. y en el Psalmo 37. San Atanasio Adversus Scriptores, tom. 2. pag. 248. Tertuliano lib. de Anima, cap. 2. Claudio Clemente in Museo, & Bibliot. lib. 1. sect. 3. cap. 1.*
 35 Ciceron lib. 2. de *Officijs, Laurencio Justiniano in lib. de Inter. Constit. cap. 12. Plinio lib. 8. Ovidio lib. 5. de Tristib. Eleg. 1. Vers. 31. lib. 4. Eleg. 10. Vers. 117.*
 36 Diodoro Siculo lib. 1.
 37 Novarino lib. 7. *Schediamat. sacrar. prophan. cap. 2. num. 9.*
 38 Plutarco in *Moralib. lib. de Claris mulieribus, cap. 4. de Agi.*
 39 Seneca *Epist. 78.*
 40 S. Pedro Damian, lib. 6. *Epist. 5.*
 41 Panormitano de *Dict. & fact. Alphons. Reg. lib. 1. num. 43.*
 42 Don Antonio de Guevara en el *Relox de Principes, in Prolog. lib. 3. pag. 12. col. 2.*
 43 San Pablo *Epist. 2. ad Timotheum. cap. 4. Vers. 14.*
 44 Novario lib. 1. *Leet. Sacrar. cap. 1. num. 12.*
 45 Ribadencyra en la *Cisma de Inglaterra, lib. 2. cap. 40. fol. 284.*
 46 Titolivio lib. 10. *Decade 4. fol. 305. Plutarco in Pompilij Vita, fol. 24. litter. B. Laetancio Firmiano de Falsa Religione, lib. 1. cap. 22. Plinio lib. 13. Nat. Hist. cap. 13. tit. de Libris Numma, Pedro Crinico de Honestis disciplina, lib. 9. cap. 1. Bocrio decif. 177. num. 12.*
 47 Camargo en el *Epitome Historial, clase 9. anno 814.*
 48 Diogenes Laercio de *Viris Philosophor. lib. 4. Beyerline in Theatro, tom. 2. verbo Diuitie, pag. 335. litter. D. Claudio Clemente in Museo, lib. 2. sect. 1. cap. 23. num. 1.*
 49 Iuà Bautist. Toro in *Addit. ad tract. de Potest. Prorog. ti. 4. § fin. n. 14.*

50 Patricio *lib. 2. de Republ. tit. 1. Ecclesiastic. cap. 24.*

51 San Basilio *Epist. 50. ad Meler.*

52 *L. Munerum, §. Mixta, D. de Muner. & honorib. l. Cum quidam, ubi Iason. notabili 6. num. 8. D. de Liber. & posth. l. Ofidius, D. de Leg. 3. l. 2. §. His legibus, D. de Reg. Jur. Præposito in cap. 1. de Eo, qui sibi, & heredibus suis.*

53 Ribadeneira *lib. 2. cap. 5. fol. 154.*

54 Mariana *en su Historial lib. 6. cap. 1.*

55 Càmargo *clase 6. año 523. clase 7. año 656.*

56 *Idem clase 8. año 796.*

57 *Idem clase 9. año 825.*

58 Pedro Justiniano *lib. 8. Hist. Venecia, pag. 213. Angelo Roca in Appendices, pag. 388.*

59 Panormitano *lib. 2. num. 15.*

60 Fr. Geronimo Román *en sus Republicas, tom. 2. lib. 7. cap. 11. fol. 297. col. 1.*

61 Guevara *en el Relox de Principes, lib. 2. cap. 14. & 15.*

llevaron al sepulcro. Y así advierte Francisco Patricio, que todos necesitan de ellos; (50) pues aun para entretenimiento, afirma San Basilio, (51) se halla en ellos el mayor, y el mejor. Dàn motivo, y causa à las dudas, y argumentos, de que se sale con ellos; (52) Han sido, y son, dòn de Principes. La Reyna de Inglaterra Doña Catalina, muger de Henrico Octavo, embiò à su hija la Princesa Maria (despues Reyna) dos Libros. (53) San Gregorio Papa remitiò los suyos desde Roma à San Leandro, Arçobispo de Sevilla. (54) Los Emperadores Justino, y Constante, presentaron Libros à los Sumos Pontifices Hormisda, y Vitaliano; (55) y el Arçobispo Luitprando, al Emperador Carlo Magno. (56) Michaël, Emperador de Constantinopla, al Rey Luis de Francia. (57) Besarion (llamado el Cardenal Nizeno) donò los suyos al Duque, y Republica de Venecia. (58) Al Rey Don Alonso de Aragón, y Napoles, presentaban sus Soldados los Libros que hallaban en los sacos. (59) Han sido legado, y parte de herencia en testamentos. Al Rey Don Alonso Dezimo de Castilla presentò el Rey de Francia *el Espejo de las Historias*, que escrivìó Fray Vincencio Belbacense; y Don Alonso en su testamento le dexò à su Hijo, y sucessor en el Reyno. (60) El Emperador Marco Aurelio, à Pompeyano, su yerno. (61) Margarita de Lorena y Guisa, viuda de el Rey de Escocia, al tiempo de la

muerte dexò à Maria Estuarda, su hija, vn Libro. (62) El Cardenal Don Gil de Albornoz, en su testamento (63) manda restituir à las Santas Iglesias de Toledo, Cuenca, Zaragoza, y Tarragona los Libros que tenia prestados suyos; Instituyò heredero vniversal à su Colegio de Bolonia, y dize: *En toda la suma de dineros, baxilla, Libros, assi de Derecho Canonico, como de Civil, y de otras qualesquiera Facultades.* Don Pedro Tenorio, Arçobispo de Toledo, (64) mandò los Libros à la Iglesia, y la encarga la estimacion, y guarda, por aver sido algunos del Cardenal Don Gil de Albornoz. Hanlos tomado por blason algunos Monarcas. El Emperador Federico Tercero traía vn Braço armado, con Estoque en la mano, que todo cargaba sobre vn Libro, con esta letra: *El Libro govierna; el Estoque defiende.* (65) El Rey Don Alonso de Aragón, y Napoles, vn Libro coronado, y abierto. (66) Debeseles toda honra, como la Magestad del señor Rey Don Felipe Tercero la hizo à los del Abulense, que viendolos abiertos en la Libreria del Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca, se quitò la gorra, y la tuvo en la mano hasta que saliò della. (67)

2. Estas son las exceleacias principales de los Libros; que para referirlas todas, era necessario alargar este Discurso demasiadamente. Estos Libros son hijos de la Imprenta; ella los dà ser, ella los multiplica; pues afirman Autorès, (68) escribe mas

62 Antonio de Herrera en la *Historia de Escocia*, cap. 11, fol. 41. col. 1. in medio.

63 Iuan Ginès de Sepulbeda, y Baltasar Porreño en la *Vida del Cardenal*.

64 Don Diego Castejòn en la *Primacia de Toledo*, part. 3. cap. 23. Eugenio de Narbona en la *Chronica del Arçobispo Don Pedro Tenorio*, lib. 1. cap. 2. lib. 2. cap. 1. fol. 102.

65 Claudio Clemente in *Museo*, lib. 2. sect. 4. cap. 2. num. 27.

66 Papormitano lib. 2. num. 13. & 14.

67 Gil Gonzalez en la *Vida del Abulense*, cap. 7. pag. 66. vers. *Qué mucho.*

68 Polydoro Virgilio de *Inuent. rer.* lib. 2. cap. 2. Casaneo in *Cathalog. Glor. Mund.* part. 11. considerat. 39.

69 Simòn Mayolo in *Dieb. canonicul. collat. 23. tom. I. pag. 551.*

70 San Agustín in *Psal. 44.*

71 Bermudez de Pedrazá en el *Arte legal, cap. 21.*

72 Lezana in *Columna immobili, cap. 2. num. 97. & 98.*

73 *Isaia cap. 34. vers. 4.*

74 Aretas in *Apocalypsi.*

75 Sixto Senense in *Bibliothec. lib. 2. fol. 77.*

76 *Psal. 103. ibi: Extende Caelum, sicut pellem.*

vna prensa en vn dia, que cien escriptos con la pluma en vn año. Por ella discurren las Provincias, y Reynos del Orbe, y se les participan sus frutos, sin que lo que contienen, admita quiebra, ni mudança; y así la Imprenta es simbolo de la Eternidad, como lo nota Simòn Mayolo, (69) y el Padre Caufino. A que alude lo que dixo S. Agustín, (70) por esta frase: Lo que pronuncia la voz, passa, y se olvida; perpetuase lo que se escribe. Y antes de la forma de imprenta de estos tiempos, padecian los Libros muchos errores, y particularmente las leyes, que por largo tiempo se continuaron en la Imprenta, por el vicio de los originales. (71) Y así; tratando el Padre Iuan Bautista Lezana (72) de este reparo, y de los Libros del tiempo primero de la Imprenta, discurre muy a propósito, y dize, que buscar Libro sin error, es querer que todos sean Canonicos.

3 Procedió, o se pudo tomar el primitivo origen de la Imprenta de la Providencia Divina, como quien para su mayor excelencia dió principio à este Arte, y formò Libros. Criò Dios el Cielo à modo de Libro, segun se colige del Texto Sagrado, (73) y lo noran Aretas, Obispo de Cesarea, (74) y Sixto Senense. (75) El Cielo Estrellado, en su latitud, y longitud inmensa (dixo el Salmista) (76) representa vn bruñidissimo pergamino, en que los dos Faroles, y las innumerables, y reluzientes Estrellas son letras, que

dicían, y enseñan la Omnipotencia de Dios, su Bondad Inmensa, y Sabiduría Infinita, según el mismo, (77) y lo advierte el Apóstol. (78)

4 El segundo Libro es el Mundo, y le hizo Maestro, que enseña a los hombres el Poder, Magestad; y Gloria de su Criador; porque no ay cosa en él, que no sea lengua, que llama al reparo, y consideracion de tantas maravillas como contiene; según lo advierte la Divina Sabiduría, (79) diciendo; que este Compendio, y Mapa de todo lo criado, es la Voz de la Inmensa Sabiduría. Antonio Possévinó (80) lo persuade con muchas; y muy eficazes razones; y concluye, que su vista equivale a la mayor Univerfidad, poblada de Maestros de todas Ciencias. Y Ruperto Abad (81) es de opinion, que la perdida del primer hombre se ocasionó de no aver leído en este Libro. Continuando los hombres el descuido de Adam, en no leer, ni considerar sus Mysterios, quiso Dios remediar, dandoles otros de su mano, quales fueron, el de la Ley vno, y otro el del Evangelio, que fueron los con que comenzó el Mundo. Con que se responde a la duda de S. Iuan Chrysostomo, (82) de si huvo Libros en su principio: como con gran ingenio, y mysteriosas palabras lo mostró Teófilato, (83) que se podrán ver al margen.

5 El tercero Libro se halla en la Naturaleza humana (digamos en el Hombre) que fabricó Dios con

77 *Psal. 18. ibi: Cœli enarrant gloriam Dei.*

78 *San Pablo ad Romanos, cap. 1. ait: Inuisibilia Dei à creatione Mundi per ea, quæ facta sunt, intellecta conspiciuntur.*

79 *Sapientia, cap. 1. ibi: Et hoc, quod continet omnia, scientiam habet vocis.*

80 *Possévinó de Cultura ingeniorum, cap. 2. pag. 4. ait: Hanc in Mundo, quasi in eruditissima Schola, semper contemplantur.*

81 *Ruperto lib. 2. super 5. Genesis.*

82 *San Iuan Chrysostomo Homil. 9. ad Populum Antiochenum.*

83 *Teófilato in Mattheum, cap. 1. inquit: Magni, atque Divini Viri, qui antè datam Moysi Legem vixere, non ex litteris, & Libris discabant, sed munda mente præditi Spiritus illustratione illuminabantur; Atquè in hunc modum Deo ipsis ore ad eos loquente, quæ ipsis placita erant cognoscebant. Tales erant Abraham, Iacob, Moyses. At postquam deteriores facti sunt homines, & indigni, quia à Spiritu Sancto illustrarentur, & docerentur, concessit tandem Misericors Deus Scripturas, ut per illas Divinae voluntatis essent memores.*

84 San Gregorio *Moral. cap. 36.*

85 S. Ambrosio *in lib. de Dignit. condit. hum. cap. 1.*

86 Laetancio Firmiano *de Divino Premio, lib. 7. cap. 3.*

87 Possevino *de Cultura ingeniorum, cap. 1. pag. 2.*

88 *Lucæ cap. 10.*

89 Santo Tomàs *part. 1. quest. 24. art. 1.*

90 *Psal. 39.*

91 San Ambrosio *ibidem.*

cuidado myfterioso; pues aviendo criado todas las cosas, y animales sin mas prevencion que su voluntad, quando huvo de formar el hombre, fuè con premeditacion, y acuerdo; *Faciamus*, dixo, como lo ponderan San Gregorio, (84) y San Ambrosio. (85) Pero no ay que lo estrañar, dixo Laetancio Firmiano, (86) si puso Dios en la prensa su Imagen, y Sello, para que la copia saliesse conforme à la que avia de tomar, sirviendo de entayo la fabrica racional; y quiso juntamente alegrarse con tantas, y tan varias copias de su myfterioso Original. Y añade Antonio Possevino, (87) le puso Dios en pie, para conseguir mejor Religion, y Sabiduria.

6 En quarto lugar se dize, que la Vida es Libro, por la noticia que se tuvo ab eterno de la Gloria que avian de gozar los Predestinados. Con que, en quanto el Libro es noticia, tiene en Dios su principio. En este Libro (dixo Christo) estaban los nombres escritos de los Setenta y dos Discipulos, quando contentos le dixeron: *Que hasta los Demonios les estaban sujetos.* Y les respondiò: *No se alegrassen, sino de que sus nombres estaban puestos en los Cielos;* en que se entiendo el Libro de la Vida, segun S. Lucas, (88) y Santo Tomàs. (89) Deste Libro (en Persona de Christo, como primer Predestinado) hablò tambien el Profeta Rey, (90) diciendo, estaba su nombre en el principio del Libro; y segun San Ambrosio, (91) significa su Encarna-

cion: y llama Libro à Christo; porque escrivio el Padre en èl el cumplimiento de la Ley.

7 El quinto Libro es el mismo Christo puesto en la Cruz, que à esso mirò quando dixo: *Consumatum est*; como denotando, avia llegado el tiempo de leer, inquirir, y aprender lo mysterioso de los Sacramentos; que començaron con su muerte, segun advertencia de Sixto Senense; (92) porque todos se hallaron en su Cuerpo, y Sangre Santissima. Y San Iuan: (93) juzga reprobos à los que no estàn escritos en el Libro de la Vida del Cordero muerto, desde el principio del Mundo. Laurencio Iustiniano (94) llama à la Vida de Christo Exemplar verdadero, Libro de Vida, Espejo de consolacion, Forma de bien viuir, hermoso, y apacible Camino, Maestra de Religion, y Regia de todas las Virtudes. Y explicando San Agustín (95) el verso del Salmo, (96) dixo: Que Christo se llamaba Libro de Dios; que como en los Libros se escribe lo que se ha de hazer, y seguir, así à este exemplo Christo se llama Libro. Y para que los hombres tuvieran el conócimiento del, diò San Mateo principio à su Evangelio con aquellas palabras: *Liber Generationis Iesu-Christi*, señalando su Encarnacion, y Origen en quanto Hombre; y así San Geronimo, (97) y Eusebio (98) lo declaran.

8 El sexto, y vltimo Libro se halla en la Virgen: y ajustando los tiempos, se podrá dezir, fuè el prime-

92 Sixto Senense in *verbis Consumatum est.*

93 San Iuan in *Apocalypsi, cap. 13.*

94 Laurencio Iustiniano de *Humilit. cap. 21.*

95 San Agustín tom. 8. *Lectio.*

96 *Psal. 138. ibi: Et in Libro tuo omnes scribentur.*

97 San Geronimo; in illud *Matthæi: Liber Generationis.*

98 Eusebio *ibidem.*

99 Ecclesiast. cap. 24. Vers. 14. ibi: *Ab initio, & antè secula creata sum.*

100 Proverb. cap. 8. Vers. 23. ibi: *Ex antiquis antequam terra fieret.*

101 Ibidem in dict. cap. 8. Vers. 23. & 24.

102 Ricciardo in Symbolo, in Verbo Homo, num. 40.

103 Galatino lib. 7. cap. 4.

104 Alcuino in Sermon. de Nativitate.

105 Geometra: *MARIA* in *est dirimens lites.*

106 San Antonino part. 4. tit. 15. cap. 5. in *Isaiam* 8.

107 San Epifanio lib. 1. contra *Hereses*, tom. 2.

108 San Bernardo Sermon. 4. art. 1. num. 4.

109 San Ambrosio in lib. de *Virginitate*.

110 Ruperto Abad in cap. 8. *Isaie.*

111 Juan Bautista Novato lib. 1. de *Eminentia Delparæ*, cap. 13. lib. 4. *Excursu* 64. num. 630.

112 Ruperto Abad in lib. de *Gloria Filij Hominis*.

ro; porque segun las palabras de la Esposa, (99) su formacion precediò al Mundo, y à la carrera de los siglos, y à la tierra; (100) porque desde entonces estuvo prevenida su creacion en la Mente Divina. De que se induze, fuè primero que Adam; aunque vino el primero al Mundo; (101) y por esta causa es la Virgen la primer Criatura, como lo explican Ricciardo, (102) y Galatino. (103)

Buelvo à dezir, que la Virgen es Libro, y al que mas temen los perfidos Hereges: y asi, con ocasion de aquellas palabras del Espiritu Santo, que borrò, y extinguiò todas las heregias del Mundo, dize el Abad Alcuino, (104) que sola, como valiente guerrera, diò en tierra con el que ocasionò la caida del primer hombre. No se contentò San Iuan Geometra (105) con que es Libro, sino que es todo el Derecho. Explicando San Antonino (106) el Sacramento que encerraba aquel Libro Grande que viò Isaías, dize, significa à la Virgen, en quien se hallò escrita toda la Sabiduria de Dios, que es el *VERBO*: y que fuè Grande; porque cupo el Inmenso en èl; y que el Espiritu Santo, Artifice Sumo, y en quien se halla toda la Ciencia, le escriviò. San Epifanio (107) es del mismo sentir. En este Libro, segun San Bernardo, (108) y San Ambrosio, (109) aprendieron los Profetas, (110) los Reyes Magos. (111) En èl, y con èl salieron los Apostoles de muchas dudas; (112) y pon-

dera San Anselmo, (113) que fuè sin embargo de aver tenido ciencia infusa; y añade Ruperto Abad, (114) copiaron del lo que escribieron; y el mismo San Ambrosio (115) es de opinion, que el Apostol San Iuan, en el tiempo que asistió à la Virgen, aprendió muchos, y levantados Mysterios de la Divinidad: y añade, no fuè maravilla se adelantasse à los demás Apostoles, aviendo cursado la Academia de los Sacramentos Celestiales. Y creè el Idiota, (116) que lo que San Lucas escribiò en su Evangelio del Mysterio de la Encarnacion, lo aprendió en este Libro.

110 Aviendo Dios escrito, y formado estos Libros, y perpetuado los mediante la Prensa de su Omnipotencia, para enseñanza del Vniverso, dispuso el modo de otros, y para ello infundiò en Adam todas las Ciencias, y Artes, y fuè el primer Sabio de el Mundo, (117) y como Maestro las enseñò à sus hijos, y descendientes. (118) Lo mismo hizieron los Patriarcas, y Profetas, y de vnos en otros llegaron à estos tiempos. En que se funda lo que dize Fray Diego Niseno, (119) que el mismo Dios diò principio à los Libros, de que usan los hombres; y Fráncisco Patricio Senense (120) añade, fuè lo primero que hizo, despues de la creación del hombre, darle letras, y doctrina para su conservacion; porque sin ellas era preciso perderse, cayendo en infinitos errores. Lo mismo siente San Iuan Chriftotomo. (121)

113 San Anselmo in lib. de Excellentia Virginis, cap. 7.

114 Ruperto Abad in cap. 1. Matthæi.

115 San Ambrosio in lib. de Instit. Virg. cap. 7.

116 Idiota in lib. de Contemp. de Virgine MARIÁ, cap. 3.

117 Ecclesiastic. cap. 17. Ecclesiastes cap. 7. Maestro de las Sentencias lib. 2. distinct. 23. San Buenaventura lib. 2. distinct. 23. cap. 2. quest. 1. & 2. Santo Tomás part. 1. quest. 94. Hugo de Sancto Victore lib. 1. de Sacrament. part. 6. cap. 12.

118 Cornelio Bertram de Republica Hebraeorum, seu Iudaica, cap. 2. pag. 11. col. 16. Tarquino Galucio Sabino de Moralibus Aristotelis, lib. 6. cap. 3. quest. 3. versic. Ceterum.

119 Niseno en la Vida de Isaac, lib. 5. cap. 6. & 7.

120 Patricio lib. 1. de Regno.

121 San Iuan Chriftotomo Homil. 9. ad Populum Antiochenum.

122 San Agustín lib. 15. de Ciuitat. Dei.

123 Filón lib. 1. Antiquitat. cap. fin.

124 Picrio Valeriano in Dedicatoria lib. Hieroglyphicon.

125 Vitoria en el Teatro de los Dioses, part. 2. lib. 4. cap. 2. pag. 243. y 244.

126 Mexia en la Sylua de varia leccion, part. 3. cap. 1.

127 Filón in dict. cap. fin.

128 Valerio lib. 8. de las Historias Ecclesiasticas, tit. 6. cap. 1. Historia Escolastica in cap. 9. Genesis.

129 Plinio lib. 7. de Naturali Historia.

130 Valles cap. 16.

11 De que se sigue, que las primeras letras (en la forma que se pueden considerar) se hallaron en el mismo Adam, segun San Agustín, (122) y Filón Hebreo: (123) el qual escribió las Ciencias en dos Colunas (que fueron los primeros Libros materiales) vna de piedra, y otra de ladrillo; como lo afirma Picrio Valeriano, (124) à quien siguen Vitoria, (125) y Pedro Mexia. (126) El mismo Filón (127) añade, que los hijos de Seth, nietos de Adam, labraron otras dos Colunas, vna de ladrillo, y otra de piedra, en que escriuieron las Ciencias, y Artes, y que vió vna dellas en la Syria. Despues Châm, hijo de Noë (que fuè Principe, y Señor de la Balachia, y se llamó Zoroastes) hallò la Magia, y las siete Artes liberales, que escribió en catorze Colunas, siete de cobre, y siete de ladrillo; à fin de perpetuarlas, y que no pereciesen por agua, ni fuego. (128) Plinio (129) afirma, se hallaron las letras en Egipto por Memnon, quinze años antes que reynara en Grecia el Rey Foroneo. Y Epigenes afirma, que setecientos años antes que Foroneo, se descubrió cerca de Babylonia vna Coluna de barro cocido, en que se hallò escrita la observancia, y curso de las Estrellas. Y refiere el mismo Plinio (segun Valles) (130) que Pyro, Rey de los Epyrotas, tuvo vna Agata, en que (no por Arte, sino por Naturaleza) estaban entalladas las doze Musas, con Apolo, y su harpa, correspondiendo las manchas, y colores en sus

propios lugares, de modo que se conocia la empresa de cada vna de las Musas. Y refieren Zonaras, (131) y Iuan de Torres, (132) que las Obras del Poëta Homero se escriuieron con letras de oro en la piel de vn Dragòn, que tenia ciento y veinte pies de largo, y se quemaron con la Libreria Constantina.

12 Despues de esto (saltando la Imprenta, y el medio de multiplicar los Libros) se escriuieron de mano, y los que los escriuian se llamaron Tabelarios, y Bibliotecarios, segun Tito Popma; (133) y Ciceròn (134) los llama Escrivanos; en que se experimentaron grandes inconvenientes, por los muchos errores, y poca conformidad en los exemplares, segun San Ambrosio, (135) y Origenes. (136) Escarmentado de esto el Emperador Tacito (deseandò la certeza, y duracion del Libro que escriuì Cornelio Tacito, de la Historia de los Emperadores Romanos) mandò se pudiesse en todas las Librerias publicas, y que se sacassen diez copias cada año. (137)

13 Por no aver materia cierta para escribir, se vsò declararse por conceptos, y figuras de animales, de que se hallan Monumentos en piedras, para memoria de lo que se dixo, escriuì, y sucediò, à imitacion de las Enigmas, y Emblemas, en cuyas imagenes, y pinturas se lee, y halla el pensamiento, y concepto del Autor, y lo que quiso dezir, y mostrar: *En la declaracion de los cuerpos*

131 Zonaras tom. 3. *Annal. in Blasij Imperatoris vita.*

132 Torres en la *Filosofia Moral de Principes, lib. 2. cap. 1.*

133 Tito Popma de *Operibus seruatorum, pag. 42. lin. 20. & pag. 45. lin. 12.*

134 Ciceròn *lib. 5. Epist. 20.*

135 San Ambrosio *in cap. 5. ad Roman. & in lib. de Spiritu Sancto.*

136 Origenes *Homil. 8. in Marthæum.*

137 Vopisco *in Taciti Casaris Vita.*

138 Saavedra en la Carta al Lector de sus Empresas Politicas, pag. 3. vers. En la declaracion.

139 San Basilio Epistol. 178.

140 Acofta lib. 6. de la Historia de las Indias.

141 Castro *Aduersus Hæreses*.

142 Calepino in verb. Liber. Plinio lib. 13. *Hiflor. Natur. cap. 11. & 12.* Ciceron lib. 1. de *Natura Deorum*. Brissonio de *Verbor. signifi. litter. I. lib. 10. in verb. Librorum.*

143 Plinio lib. 13. cap. 11. & 12. San Iudoro lib. 6. *Ethimolog. cap. 10.* Adria o Tornabo lib. 7. *Adversar. cap. 2.* Henrico Salmasio in *Guilland. Comment. de Pappro, membr. 11. & 12.* Iuan Corraffio in *Rub. ad rit. de Offic. Praef. August. num. 4.*

144 San Iudoro lib. 6. *Ethimolog. cap. 9. 10. & 11.*

145 Mexia en la *Sylua de varia leccion, part. 3. cap. 2.*

146 *Cap. Sanè 24. quest. 2.*

147 *Glossa ibi in verb. Dypiticis.*

148 Iuliano in principio sui *Chronicon*, Entrando in *Chronicon*, anno 960. Marco Maximo in *Chronicon*, anno 612. Viuar. in eius *Comment. anno 612. num. 7. 8. 9. & 10.*

de las Empresas no me detengo; porque el Lector no pierda el gusto de entenderlas por si mismo, dixo Don Diego Saavedra Faxardo; (138) y San Basilio (139) afirma, se vsaba de notas, y otras demostraciones. A que aludió la costumbre de los Indios antiguos, que careciendo de letras, se explicaban con imagenes, y figuras, segun Acofta, (140) y el Padre Alonso de Castro. (141)

14 Quando tuvo mas forma, se començo à escrivir en las cortezas de los arboles, y en las tunicas, ò camisas de las cañas de Egypto, que se llamaban Papyros. (142) Tambien se escrivio en Filaras, cortadas de la raiz del Papyro, yerba nacida en las lagunas de Egypto, de las quales se componian las llamadas Hieroticas, despues Augustas, y Libias, que se destinaban à los Principes (y no à otros) para escrivir en ellas, no con otra tinta, que la del Sagrado Encausto. (143) San Isidoro, (144) y Pedro Mexia, (145) refieren otras muchas cosas en que se escrivia, hasta que se halló el papel, de que oy se vsa. Tambien en tablas en tiempo de los Hebreos, pues en ellas se escrivio la Ley; y las de Romulo en las doze tablas. Tambien eran tablas, ò laminas las Dypticas en que se escrivian los Prelados de las Iglesias, y otras cosas memorables, segun va Texto Canonico, (146) y su Glossa, (147) de que vsaron la Santa Iglesia de Toledo, y otras antiguas de España. (148)

15 Cetsò esta variedad con la invencion de el Arte de imprimir, que començò el año de 1442. segun la comun de los Autores (149) (aunque ay quien dize, (150) que fuè hallado en el Imperio de la China 1600. años antes.) Don Martin Carrillo (151) lo refiere, siguiendo à Iuan de Barros, (152) aunque no señala el tiempo. Geronimo Romàn, y Gonçalo de Illescas (153) dizen, fuè en el Pontificado de Eugenio Quarto; y de la invencion hablan así: *Hizo los tiempos de este Pontifice muy celebres, y famosos aquella Dinia, y prouechosissima invencion, y nunca asçaz alabada Arte de imprimir los Libros. Ha sido cosa tan importante, que por ella han tornado à renazer todas las buenas Artes, y se restauraron las Lenguas, y todas Ciencias del Mundo han cobrado gran lustre.* Camargo (154) haze mencion de los primeros Libros que se imprimieron. Fuè el Autor Iuan Cutemburgo, Cavallero Alemàn, que la exerciò en Maguncia, por quien las Provincias de Alemania han conseguido muchas glorias, y alabanças, segun Polydoro Virgilio, (155). Casanèo, (156) y Christoval Suarez de Figueroa, (157) que copian los versos de Beroaldo, (158) en alabança de la Nacion, que vãn al margen. Con que à la Imprenta llama Antonio Posssevino (159) Instrumento de la perpetuidad. El Padre Nicolàs Causino, (160) tratando de las Artes, dize: *La industria de hazer el papel,*

149 Polydoro Virgilio de *Invent. rer. lib. 2. cap. 7.* Iusto Lypsius *lib. 3. Histor. Vener. Bosio tom. 2. de Sign. Ecclesi. singul. 93. num. 95.* Casanèo in *Cathalog. Glor. Mundi, part. 10. considerat. 39.* Menoch. de *Arbitr. lib. 2. casu 549. num. 3.* Romàn en las *Republicas, part. 1. lib. 7. cap. 2.* Gil Gonçalez en la *Vida del Abulen'se, cap. 7.* Christoval Suarez de Figueroa en la *Plaza Vniuersal, Discurso 111.*

150 Alvaro Semmedo en la *Descripcion del Imperio de la China, part. 2. cap. 3. pag. 54. vers. En la impresjion.*

151 Carrillo en los *Arcales, lib. 5. centur. 15. año 1440. pag. 357.*

152 Barros en su *Asia, Decade 1. lib. 9. cap. 1.*

153 Villegas en la *Pontifical, tom. 2. lib. 6. cap. 13. fol. 61. col. 1.* Geronimo Romàn en las *Republicas del Mundo, part. 1. lib. 7. cap. 2.*

154 Camargo en el *Epitome Historial, clase 15. año 1441. fol. 280. pag. 2.*

155 Virgilio *lib. 2. cap. 2.*

156 Casanèo *part. 11. consider. 30.*

157 Figueroa en la *Plaza Vniuersal, Discurso 111.*

158 Beroaldo.
*O Germana munevis repertrix,
Quo nihil vtilius esse dedit
vtilitas,
Libros scribere, que doces
præmenulo.*

159 Posssevino de *Cultur. ingen. lib. 1. cap. 52.*

160 Causino en la *Ciudad de Dios, part. 2. dissert. 50. ad fin. pag. 56.*



161 Parra en la Rosa Laureada,
cap. 2. §. 1. pag. 72. verſ. El Arte.

y la Imprenta, que imita la Eternidad. Clemente Alexandrino la llama Medicina del olvido.

16 Todo lo dixo el Padre Maestro Fr. Iacinto de Parra, de la Orden de Predicadores, (161) que con su docta, y elegante pluma dió realçe à la excelencia del Arte de la Imprenta; y pudiera su discurso ser el total fundamento del intento à que se dirige este Papel; y le ponèmos à la letra, porque se vea: *El Arte primoroso de la Impresion, entre quantos ha inventado el ardid humano, el mas alto lugar merece, si se pesa, ò la suma dificultad que tuvo en su inventiva el ajustar tanta diferencia de cosas como concurren para formar perfectamente la estampa de los moldes: ò si se atiende la utilidad que ha resultado de tan feliz Empresa à la Republica Catolica. Deben à este Arte los Doctos la variedad de sus noticias; beneficio suyo es el poder apurar la verdad con el cozejo de los Autores, que haze faciles, y manuales à poca costa. Es el mas florido ornamento de los Estudiosos: Luz de las Letras: Corona de la Sabiduria: Nueva vida de la antigua enſeñança, que yazia sepultada en los escritos de los Doctores, peleando con el polvo, y con la carcoma; siendo los ancianos caracteres, por incognitos, è ilegibles, epitafios confusos de los escritos, no letras distintas, que se permitieſſen à la inteligencia, ò franqueaſſen erudicion, y doctrina à los Estudiantes. Es la Imprenta Atarazana de la Iglesia: es Taller donde se fabrican las Armas contra la heregia: oprime el olvido: vence*

el poder insuperable del tiempo, que lo consume todo. Es don, y merced de Dios, que en algun modo puede compararse à aquel inefable don de Lenguas, que para propagacion de la Fè Catolica comunicò con el Divino Espiritu à los Apostoles, y à sus Discipulos en la Iglesia Primitiva; pues variando los moldes, vn solo Oficial puede imprimir en todas Lenguas, y estampar en todos Idiomas. Es tan excelente el Arte de la Impresion, que, como se cuenta de Homero, que siete Ciudades de Grecia competian sobre poseer sus cenizas, y legitimo sepulcro; assi varias Ciudades, y Naciones litigan sobre llevarse la gloria de aver imaginado los primeros este Artificio. Adriano Ianio dize, q̄ el primer Inventor fuè Olandes, y vezino de la Ciudad de Arles, y que por engaño se traspusieron à Maguncia la prensa, las matrizes, y los moldes. Bautista Fulgoso (162) quiere, que fuesse su principio en Argentina. Antonio Campano (163) (apasionado de su Patria) la primacia deste Arte, su solar, y su origen, señala en Francia, y que fuè su Inventor Vlrico; como Adriano Ianio afirma, que fuè Laurencio Iuan. La sentencia mas comun concuerda, que ideò la Impresion el primero Iuan Cutembergo, ayudandole Iuan Fausto, y Pedro Escoder, Platero, que diò la traza para fundir el metal en matrizes de bronce, y gravando alli el caracter de las letras. Dizen, que esto sucediò el año de 1450. en la Indiccion 13. imperando Federico Tercero. Vnos dizen, que el primer Libro que se imprimiò en Arles fuè el Doctrinal de Alexandro Galo. Otros, que el

162 Fulgoso lib. 8. cap. 13.

163 Campano in Poematibus:
Vlricus Gallus, nequem ponantur
in Usus,
Edocuit pennis non opus esse tuis.

164 Iuan Henrico Alstadio in
Thesauro Chronologiae, Chronologia
28. ad annum 1440. fol. 256.

165 Leon Dezimo tit. 4. septimi
Decretalium edita, Petro Matthæo
cap. *Intèr solitudines, de Libris pro-*
hibitis, inquit: Ars imprimendi
Libros Diuino fauore inuenta, seu
aucta, & per polita plurima mortali-
bis attulerit commoda. Id quod ad
Dei Gloriam, & Fidei augmentum,
ac bonorum Artium propugnationem
salubritèr est inuentum.

166 Mexia en la *Sylua de varia*
leccion, part. 3. cap. 2.

167 Genebrardo in *Chronicon.*

168 Bolaterrano lib. 33.

169 Maçedo in *Lusitania Pur-*
purata, fol. 54.

Libro de Officijs de Ciceron, en Magun-
cia. Otros, que en Roma los Libros de
San Agustín de Ciuitate Dei, y el Libro
de Lactancio Firmiano, de Diuinis
Institutionibus; en que contesta Iuan
Henrico Alstedio. (164) Valga
por muchos el Elogio que à este ex-
celentissimo Arte escriuiò la Santi-
dad de Leon Dezimo, pues di-
xo, (165) es Inuencion Divina,
que con su favor ha recibido aumen-
tos, y perfeccion, de que al genero
humano se han seguido vtildades
grandes; y concluye, con que de su
inventiva resultan Gloria à Dios,
crezes à la Fè Catolica, y el realçe de
las Letras, y Artes.

17 En el año de 1458. dos her-
manos tambien Alemanes (otros
quieren aya sido Conrado Tudescò)
le introduxeron en Roma, ponien-
do la Oficina en casa de los Maxi-
mis. Otros lo atribuyen à Iuan Fauf-
to el año de 1452. Pero lo mas cier-
to es aver sido compañero de Iuan
Cutenberggo; y fueron los primeros
Libros que alli se imprimieron, la
Ciudad de Dios de San Agustín, y las
Diuinis Institutiones de Lactácio Fir-
miano. Dizelo Pedro Mexia: (166)
conviene en lo mismo Genebrar-
do, (167) y Bolaterrano, (168)
y el *Libro de Officijs* de Marco Tulio
Ciceron; y lo figuen otros: aunque
el Padre Antonio Maçedo (169)
dize, que los primeros Libros que
se imprimieron, fueron el *Doctrinal*
de Alexandro Galo, y los *Tratados*
de Pedro Hispano, que primero se
llamò Iuan; y lo afirma Adriano

Ianio, (170) Henrico Salmucio, (171) Guido Pancirola, (172) Pedro Barcio, (173) y Espondano. (174) Pedro de Santo Romualdo, quiere aya sido la *Biblia* en folio.

18 En Venecia la introduxo Nicolàs Gerson, Francès, siendo su Duque Agustín Barbarigo: en la qual, y en las demás Provincias de Italia; huvo hombres eminentísimos en el Arte, y en letras, que florecieron con estimacion grande, y la introduxeron en otros Reynos, y Señorios, como Aldo Manucio en Venecia, que restaurò la Lengua Latina. En Roma, Francisco Priscianense, Baldio Probenio, Paulo Manucio, el Nobel Aldo, los Balfregios, Iuntas, Zilosos, Bertanos, Somacòs, Bulilaquas, y Morètos; y sobre todòs el Plantino, que gastò vn tesoro en su Oficina. Vino à España, y los Arnaos la llevaron à Salamanca: fueron grandes Latinos, y supieron con perfeccion la Lengua Castellana. En Napoles la introduxo Sixto Ruginger, Argentino, el año de 1471. Los Menas en Granada, que demás de ser sumamente peritos, fueron Interpretes de la Lengua Francesa en el Santo Oficio de aquel Reyno. En Sevilla, Juan de Leon, eminentísimo en todo lo tocàte al Arte. A Alcalà de Henares, el Licenciado Varèz de Castro, perito en el dicho Artè, y en la Jurisprudencia. A Valencia, Felipe Mer, muy versado en el Arte, y en todas letras, Catedratico de Profodia. Y

170 Adriano Ianio in *Histor. Batauic.*

171 Salmutio in *Titul. de Typographia.*

172 Pancirola in *Reb. memorabil.*

173 Barcio *lib. 2. Geographia, cap. 9.*

174 Spondano *Anno 1440.*

Iuan Bautista Marçal , que compitió con los referidos en todas letras , investigador grande de Paulo Manuicio , y eminentissimo en la Lengua Valenciana.

19 En Madrid: Góçalo de Ayala , eminente Poëta en versos Latinos, y Castellanos; y Francisco Martinez , ambos consumadissimos en las Lenguas Castellana , Latina , y Griëga. Despues , tratando la Magestad del señor Rey Don Felipe Segundo , que el Arte permaneciesse en su Corte con toda perfeccion, llamô â Iulio Iunti , que tenia en Salamanca todas fuertes de matrizes excelentes, Griëgas, Hebreas, y las demás necessarias para el Rezo, y Librô de Canto, y otras; con prensas, las mejores que de diferentes Reynos pudo juntar , y Oficiales muy primorosos, naturales, y estrangeros. Diôle casa de aposento: honrò su Oficina, y casa cò su Real presencia, y con el titulo de su Impressor, en que sucediò Tomàs Iunti , su sobrino, y despues Doña Teresa Iunti , su muger , y se conserva en sus Sucessores.

20 Al Inventor de cosas vtiles, y excelentes , se deben los mayores honores. Viòse en Iano , Rey de Italia , que porque inventô el cultivar los campos , y diò el Arte de Governar , fuè colocado en el numero de los Dioses , segun Rabisio Textor. (175) Y añade Luis Vives, (176) se le diò la antigüedad, y la presidencia del principio de todas las cosas. Numa Pompilio , Rey de

175 *Textor in Officina; part. 2.*
tit. de Dÿs.

176 *Vives de Ciuit. lib. 4. cap.*
11.

Koma, le celebrò, y la causa de su Deidad: labróle vn Templo sumptuosissimo, llamado Pompilio, y tambien de Iano, (177) à cuyas puertas levantò vna eminente Estatua del mismo Dios Iano, sentado en vn Trono magestuoso, con Corona Real, como le pinta Vicencio Cartario. (178) La Diosa Ceres hallò el trigo, por que consiguió elogios, y alabanças grandes; y al Dios Pan, que hallò la forma de amassar, y cozer el de que vsamos, y nos alimenta, le dexò su nombre; (179) con que celebra el merito de la invencion. Las honras hechas al Dios Pan por la causa referida, tuvieron el mismo fundamento, que las debidas al Autor del Arte de imprimir. Contaronle entre los Dioses de mayor Gerarquia, particularmente en Egipto, donde tuvo la mayor estimacion, y fuè vno de sus ocho Dioses mayores; segun Cartario: (180) y fuè la razon; porque Pan significa todas las cosas, como lo notaron Servio, (181). San Agustín (182). Farnuto, (183). Lylio Giraldó, (184). Eusebio Cefariése, (185) y otros. Y à la significacion se juntò (dize Macrobio) (186): el ser despenfero (digamoslo con esta voz) de lo mas vniversal, y necessario à la vida humana. El ministerio de la Imprenta es vniversal, y vniversalissimo, y el mas necesario à la vida espiritual, literaria, y politica: Luego su Arte es merecedor del mayor premio. Fuè Iunio Bruto el Autor de echar los Reyes de Roma: (187)

177 Titolivio *lib. 1. ab Vrbe Condita.*

178 Cartario *de Imaginib Deorum.*

179 Casiodoro *lib. 6. Variar. formula 18. ait: Si Ceres frumenta dicitur inuenisse: Pan autem primus consparfas fruges coxisse, perhibetur, vnde & nomine eius panis est appellatus: Ita & illa prædicata est, quæ reperit. Et iste laudandus, qui decenter edentia humanis vsibus applicauit.*

180 Cartario *ibidem pag. 90.*

181 Servio *in Eglóg. Virgilij.*

182 San Agustín *lib. 14. de Ciuitate Dei, cap. 3. & lib. 18. cap. 17.*

183 Farnuto *in lib. de Imaginibus Deorum.*

184 Giraldo *in lib. de Hist. Deorum, Syntag. 15.*

185 Eusebio *lib. 3. de Preparatio- ne Euangelicâ.*

186 Macrobio *lib. 1. Saturnal. cap. 22. ait: Quis erat vniversalis substantie dominator.*

187 L. 2. §. *Quod ad Magistratus, D. de Orig. Iur.*

188 *Diã. l. 2. §. Initium, Titoliuio*
lib. 1. Decade 1. ad fin.

189 *Miedes de Sale, lib. 2. nu. 5.*
pag. 70. litt. A. & B.

190 *Alamos en Cornelio Tacito,*
lib. 11. Annal. §. 5. Aforismo 59.

191 *Tacito in diã. lib. 11. §. 5.*

fuèlo de gobernarfe por Confules ; y
aviendo el Senado admitido, y apro-
bado el arbitrio , no le dilatò el pre-
mio, fino que fe le diò con la Digni-
dad de primer Consul ; (188) y la
Republica de Venecia hizo muchas
honras, y favores al Inventor de vn
nuevo Arte. (189)

21 No es menos excelente la
invencion de las letras , que aunque
fuè muchos figlos antes que el Arte
de la Imprenta , es tan vna , que yà
que al Inventor de esta no fe le de-
ba la gloria de aquella, debesele aver
reduzido las letras à matrices, en que
fe funda la Imprenta; con que de tan
gloriosa invencion tiene la parte de
la aplicacion , y de aver enseñado à
vsar dellas la Imprenta, con modo
general , que no dificulta, ni estraña
la diversidad de Idiomas , pues para
todas diò forma ; y le podrèmos con
igual razon tener por Autor de vna,
y otra, siguiendo la opinion de Don
Baltasar de Alamos, (190) que di-
xo: *Muy de ordinario reciben la gloria*
de Inventores de vna cosa , los que no
son mas que el medio de publicarla. Bol-
vamos à los Inventores de las le-
tras.

22 En la Vida del Emperador
Claudio , dize Cornelio Taci-
to, (191) ilustrado , y traducido
por el mismo Alamos , lo siguiente:
Añadiò, y publicó nuevas formas, y ca-
raçteres de letras Latinas , aviendo ha-
llado que la escritura Griega no se avia
començado, y puesto en perfeccion de vna
vez. Los primeros fueron los Egp-
cios , que por figuras de animales decla-

raban los conceptos de su entendimiento; y oy en dia se ven testimonios antiquísimos esculpidos en piedra, para la memoria humana: y ellos se tienen, y publican por Inventores de las letras: y que de aqui los Fenizes (porque entonces eran los mas poderosos en la Mar, y navegaban por todas partes) fueron los que las metieron en Grecia, y alcanzaron la gloria de esto, como si ellos huvieran inventado lo que recibieron de otros; Porque ay fama, que Cadir, llevado por la Armada de los Fenizes, fuè entre los Griegos el Autor de este Arte, viniendo aun ellos en la primera rusticidad. Algunos cuentan, que Cecrope Ateniese, ò Lino Tebano, inventò las diez y seis, y Palamedes Argivo (en el tiempo de la guerra Troyana) otras quatro letras; y que despues otros, y principalmente Simonides, hallò las demàs; Pero en Italia los Toscanos aprendieron las formas de las letras de Damarato de Corinto; y los Aborigenses, de Evandro de Arcadia; y las letras Latinas tuvieron la misma forma que las antiquísimas de los Griegos: mas al principio tambien nosotros tuvimos pocas letras, y despues con el tiempo se añadieron las demàs; y con este exemplo añadió Claudio tres (Dize Pedro Mexia (192) que fuè erudito, y sabio en las Lenguas Griega, y Latina, y que escribió Libros, è Historias, siguiendo à Suëtonio, (193) que los refiere) y que durante su Imperio se usaron, y despues de su muerte se olvidaron, y perdieron: y aun agora se ven esculpidas en las Tablas de metal que estàn fijadas en los Templos, y

192 Mexia en la Vida de Claudio, cap. I. pag. 49. col. I.

193. Suëtonio in Claudio, cap. 41. § 42.

194 Mariana en la *Historia de España*, lib. 9. cap. 18. ad fin.

195 Camargo en la *Chronologia Sacra*, clase 4. anno 380.

196 Aldrete en el *Origen de la Lengua Castellana*, lib. 3. cap. 18. pagin. 251.

197 Saavedra en la *Corona Gotica*, cap. 24. pag. 386. vers. *Están los Libros.*

198 Aldrete en el *Origen de la Lengua Castellana*, lib. 1. cap. 7. 9. 10. 11. 12.

199 *Idem* in *id.* lib. 1. cap. 14. 15.

200 *Idem* lib. 2. cap. 1. pag. 156. vers. *Pero.*

Placas, que sirven para publicar las leyes, edictos, y decretos generales.

23 Las letras Goticas, usadas en España (en que oy se hallan algunas memorias, y Libros) inventô Gulfila, Obispo Godo (à quien otros llaman Vlfila) segun el Padre Iuan de Mariana, (194) y Fray Fernando de Camargo, (195) que (por autoridad de Dextro, à quien refiere, y sigue) dize, està su Retrato en la Baticana de Roma, en honra, y premio de la inventiva: las quales se prohibieron por el Rey Don Alonso el Sexto de Castilla; y despues por vn Concilio celebrado en Leon, de que haze particular mencion Bernardo Aldrete, (196) segun Don Diego Saavedra Faxardo, (197) que tratando del milagroso suceso para hallarse los Morales de San Gregorio, dize: *Están los Libros escritos en Lengua Latina; argumento de que se escriuieron en Roma; porque en aquellos tiempos, solamente se podia usar en España de la Gotica, hasta que se prohibió en tiempo del Rey Don Alonso el Sexto, y despues en vn Concilio celebrado en Leon. Y la Lengua Latina en Roma era la vulgar, y en otros Reynos, y Provincias, (198) y tambien en España, (199) en que (sin embargo de que se usaba la Castellana) se escriuian las leyes, los Autos, y escrituras publicas, hasta su prohibicion, que refiere Bernardo Aldrete, (200) con estas palabras: Pero los Reyes, en sus leyes, y demàs escrituras, siempre usaron la Lengua Latina: la qual tambien se conseruò en*

todos los actos publicos , y escrituras, aunque fuesen particulares, escribiendo cartas vnos à otros , como de Alvaro lo dexamos notado. (201) El Emperador Don Alonso , Dezimo Rey de España de este nombre , fue el primero que por honra de la Lengua Castellana mandò cesar el uso antiguo de escribir en Latin, que hasta su tiempo se conservaba. (202)

24 De estas dos inventivas de las letras, è Imprenta hizo el Arte vn compuesto , que se reduce à las reglas de la Prensa, tan vniversal , que comprehende , y gobierna todas las diferencias de letras , y de Idiomas que vsan todos los Reynos , y Provincias del Orbe ; con tanta particularidad , que parece se formò para cada vno: y por esto merecedor de la mayor excelencia ; porque tiene las partes que la hazen capaz de este honor. La vna, ser tan vtil à la Republica , que necesita , y vsa de ella para su mayor adorno, ostentacion, y nobleza. La otra , que es invencion tan extraordinaria , y su comprehension tan dificultosa , que parece no la percibe el Entendimiento , siendo , como es , obra suya. Es de notar , (203) ay Ciencias , y Artes , que se alcanzan, vnas con la Memoria ; otras que pertenezan al Entendimiento ; y otras à la Imaginativa. El oficio de la Memoria, es guardar con fidelidad las figuras de las cosas: El del Entendimiento, consiste en distinguir, y elegir: Y el de la Imaginativa, mira à figura, y correspondencia armonica, y proporcio-

201 Idem lib. 1. cap. 6. pag. 41. vers. Hallo, cap. 22. pag. 139. lin. 31. lib. 3. cap. 18. pag. 251. lib. 28.

202 Mariana lib. 13. cap. 12. lib. 14. cap. 7. Garibai lib. 13. cap. 19.

203 Doctor Huarte en el Examen de Ingenios, cap. 12.

nada ; calidades que fueron necesarias para la inventiva del Arte , y que se requieren para el uso , y conservacion : Con que es parto del Entendimiento , que se ayuda , y vale de los efectos de la Imaginativa , por la armonia , y proporcion de que consta ; y tambien de la Memoria , para la colocacion.

25 Esto , que en si es especulativo , se haze practico , llegando à la diferencia de los exercicios necesarios para la fabrica. Y hablando con singularidad de los Artifices ; Es el primero el Fundidor de las letras , cuyo ministerio es muy dificultoso , por la variedad de formas , instrumentos , y materiales , y por la igualdad que requiere su formacion ; pues consta el Molde , en que se funden las letras , de tanto numero de piezas , colocadas todas con tanto Arte , y hermosura , que no solo sirven de recreacion à la vista , sino de admiracion al mas perspicaz Ingenio ; y alli se dà à cada letra el cuerpo de que necesita , y el alto , ô baxo que ha menester ; y esto es con tanta certeza , y primor , que no discrepa , ni aun lo futil de vn cabello. En este Molde se embute la matriz , que es vn pedazico de bronze de bien pequena forma , en el qual està gravada la letra que se quiere fundir (sea qualquiera ; porque en cada matriz ay vna letra diferente , y no mas) y cuesta indezible cuidado , y desvelo el ajustarla , para que corresponda con igual perfeccion à las demàs que se van fundiendo ; y en estando

así ajustada, se funde en ella el número de letras necesario; y aquel concluso, se muda matriz: y así alternativamente se va quitando vna, y poniendo otra, hasta concluir con todas, costando à su Artifice el mismo desvelo la primera, que la vltima; porque si en algo salen imperfectas alguna, ò algunas de las letras, dañan, y desproporcionan todas las demás, con tanto exceso, que ni vnas, ni otras pueden servir, y es necesario bolverlas à fundir todas de nuevo. Despues que salen del Molde, es forçoso passarlas seis vezes por la mano, para que queden en debida forma, y linea. La primera, se les quita el peçonzillo que sacan al fundirlas en el pie de cada letra. La segunda, se pasan por vn asperón, para pulirlas el cuerpo. La tercera, se cranean con vn cuchillo sutilmente, las que son de palos largos, que buelan afuera, como (ff) y (Q) &c. La quarta, se componen en lineas de media vara de largo cada vna, para meterlas en otro instrumento artificioso, que se llama Prensilla. La quinta, se les corta, y acanala el pie, para que sienten con igualdad. Y la sexta, se les quita con vn cuchillo muy delgado vna barbillas de metal que àzia la parte del caracter sirve de estorvo para que las letras impriman con limpieza, y perfeccion. Con que el Fundidor se ha de valer del Entendimiento, y de la Memoria precisamente.

26 El segundo lugar se debe à la Caja: la qual se compone de dos,

baxa,

baxa, y alta. La baxa consta de qua-
 renta y quatro caxonzillos, los qua-
 les no están por el orden de las le-
 tras, sino con metodo diferente: las
 vocales, en medio: las demás, á vno, y
 otro lado; á que se añaden los espa-
 cios, para dividir las dicciones, pun-
 to, como se demuestra, (.) co-
 ma, (,) punto y coma, (;) dos
 puntos, (:) division, (-) effei, (fi)
 effei, (fi) diphthongo de ae, (æ) y
 diphthogo largo, (ε) y de oe; (œ)
 con mas la (ll) y (fl) la (ct) y
 el (&) y los quadrados, para los
 renglones de blanco, con cinco di-
 visiones; vna de tres lineas; otra de
 dos lineas; otra de linea y media;
 otra de vna linea; y la vltima, que
 es de media linea. La alta, consta
 de noventa y seis caxonzillos, y de
 ellos se ocupá cincuenta y nueve, los
 veinte y tres con letras mayúsculas;
 otro con diphthongos de AE, desta
 figura, (Æ) y otro con Cruzes, co-
 mo esta, (†) ô esta; (✠) ocho
 con numeros; seis con letras gra-
 ves, y circumflexas, como estas; (â)
 (â) (è) (ê) (î) (î) (ò) (ô)
 (ù) (û) (q̄) otros cinco con
 tildes, desta figura. (á) (ē) (ó) (ū) (q̄)
 Otros cinco ocupan las cremas, que
 son estas. (ä) (ë) (ï) (ö) (ü)
 Y quatro caxonzillos se distribuyen
 en parentesis, que son alsí, () inter-
 rogante, que es este, (?) admira-
 cion, desta figura, (!) y paragra-
 grafos, desta. (§§) Los demás se
 distribuyen en verso, (✓) y respon-
 so, (✶) en estrellas, (***) ma-
 nos, (☞ ☞) vses, (99)

calderones, (☉☉) y apostrafos, que son estos vltimos; (PP) y está dispuesta con tal Arte, que no admite variacion, como se conoce, de que es vna misma en quantas partes se exerçe este Arte. Para la inteligencia, y conocimiento de la Caja, obra la Memoria, como lo dà à entender su colocacion.

27 Ocupa tercer lugar el Componedor; porque percibe el concepto, y discurso; junta las letras, y dà à cada vna su lugar; con que sale con perfeccion. Ay algunos Latinos (calidad que hará sobrefalir à los que la tuvieren) y todos han de ser expertos en la Lengua Castellana, en la correspondencia, è igualdad de las paginas, con particion de numeros, traza de Arboles Genealogicos, Anagramas, Labyrinthos, Incripciones, cifras, caracteres de todas Lenguas, ligaturas, diferencias de acentos, y espiritus, Ortografia, y puntuacion, sus terminos, y metodo: Contar bien qualquiera original; porque los Libros no se componen consecutivo, sino alternado el original, para que salgan dos, tres, ò quatro pliegos metidos vnos en otros, y estos se llaman duerno, terno, ò quaderno: Entender las sincopas, y abreviaturas de todas Ciencias: Apuntar la oracion, para su clara inteligencia: Saber distinguir los periodos, para la cadencia de la materia: Tener conocimiento de las palabras, para darlas el acento que à ellas corresponde: Entender qual es adverbio, qual diphthongo: Hazer interrogacion,

204 San Gregorio in *Pastorali*,
part. I. cap. I.

205 Vejeyo lib. 2. cap. 22. inquit:
Antiqua, prudensque sententia fuit.
Artes in meditatione consistere.

admiracion, y parentesis; porque muchas vezes la mente de los Escritores se confunde, por falta de estos requisitos, necesarios, è importantes para el entendimiento, y comprehension de lo que se escribe, ò imprime; porque qualquiera que falte, muda, trueca, y varia el sentido. Y con singularidad se podrá dezir del Componedor, lo que San Gregorio Magno (204) califica por necesario en el que entra à exercer qualquier Arte, que estè noticioso, y advertido de los requisitos referidos. En todo lo qual predomina al afan corporal, lo especulativo del Entendimiento, y su meditacion, en que (segun Vejeyo) (205) consisten las Artes.

28 Siguese el Corrector, que ha de saber, por lo menos; Gramatica (ay, y ha avido graduados en diversas Ciencias) Ortografia, Etimologia, Puntuacion, colocacion de acentos: Ha de tener noticia de las Ciencias, y buenas letras, de los caracteres Griegos, y Hebreos; de reglas de Musica; para sus Libros: Ha de ser dotado de locucion, Arte, y elegancia para conocer, y enmendar barbarismos, solecismos, y los demàs defectos que se hallan en el Latin, Romance, y otras Lenguas. De modo, q̄ en el Corrector, y Componedor tiene el Arte por objeto las Ciencias, y especialmente las Artes; como se vé, para la cuenta, la Arismetica: Para las trazas, la Geometria: Para la fabrica de instrumentos, lineas, y medidas, la Arquitectura: Para la

disposicion, y comparticion, la Perspectiva: Para las Estampas de fondo, y relieve, la Escultura, y Pintura: Y para el Canto, la Musica. Con que los dos ministerios son vn epilogo, ò remedo de las Artes.

29 En quinto, y vltimo lugar ponemos al Tirador, que es el que gobierna la Prensa, y con ella imprime las paginas que le entrega el Componedor, despues de correctas: la qual consta de mas de quatrocientos instrumentos diferentes; y ha de observar el buen Tirador con todos ellos tan vniforme armonia, y consonancia, que el mas minimo que le falte, le descompone la Prensa de tal suerte, que es imposible passarâ operacion ninguna, sin ajustarle primero, y assi ha de tenerla siempre como vn instrumento bien templado, y acorde. Debe sacar la impresion lizada, tersa, y en registro, que es proporcionar cada renglòn, de los que yà estân impressos por la primera cara del papel, à que caiga en linea de los que se vãn imprimiendo por la buelta, de modo, que venga linea sobre linea, sin discrepar vn apize, en que no poco se exercita la Perspectiva. Y quando se imprimen Missales, Breviarios, y otros Libros, con letra colorada, y negra, se manifiesta el ingenio, y la destreza maravillosamente, venciendo dificultades casi impossibles, dignas de toda ponderacion, y que seria el referirlas dilatar mucho este Discurso. Con que podremos dezir, lo que Galeno. (206) del Arte Medicinal, que

206 Galeno in lib. de Subfiguratione Empirica, ait: Nam sicut ex plurimis experimentis tota constat Ars: Ita singula experimenta, ex multis experimentis conficitur.

207 Quintiliano lib. 2. Orator. cap. 18. ibi: *Est facultas, & scientia, quæ ad aliquem finem, & opus determinatum diriguntur.*

208 Aristoteles lib. 2. Ethicor. cap. 4. ait: *Ars est habitus quidam faciendi cum vera ratione.*

209 Idem lib. 6. Ethic. cap. 4.

210 Gaspar Gutierrez de los Rios en la *Noticia de las Artes*, lib. 1. cap. 2. pag. 10. ad fin.

211 Galeno in *Diffinitione Artis*, inquit: *Ars est comprehensorum congeries, quæ ad finem vtilem, & necessarium diriguntur.*

212 Tarquino ad *Aristotelis Moralia*, lib. 6. cap. 4. in *Explanatione*, pag. 40. lin. 12. ait: *Nihil est aliud, quam habitus ad aliquid cum vera efficiendum ratione comparatus.*

213 Rios in *dict. lib. 1. cap. 3.*

214 Ciceron lib. 1. de *Oratore.*

se forma de muchas partes, y cada vna de varias experiencias.

30 De aqui se infiere, que la Imprenta es Arte; porque concurren en ella todos los requisitos, y partes que la constituyen en esse grado; y se prueba de la difinicion del Arte, que (segun Quintiliano) (207) es Ciencia, y facultad, que dirige, y encamina à obra, y fin determinado. Aristoteles (208) la llama Modo de obrar con buena razon, y metodo, y añade, (209) que son efectos del Entendimiento. Y advierte vn Autor, (210) dixo del Entendimiento, porque donde no obra, no ay Arte. Galeno (211) quiere, que sea vn compuesto de varias cosas, que se dirigen à vn fin necesario, y bueno. Tarquino Gallucio Sabino (212) dize, es la aptitud de obrar con razon, Entendimiento, y discurso. Todas se ajustan à la Imprenta; Pero mas propriamente la que trae Gaspar Gutierrez de los Rios, (213) y la sigue (aunque sin referir el Autor) y la dà la inteligencia necesaria, discurriendo por sus periodos. Pero con mas propiedad Marco Tulio Ciceron, (214) hablando de la formacion de las Artes. Dize, pues, este Padre de la Eloquencia Romana: *Todas las cosas que aora estàn encerradas en las Artes, estudiaron antiguamente derramadas, y sparcidas. En la Musica, los numeros, las voces, los tonos, y los modos: En la Geometria, las lineas, las formas, los intervalos, cantidades, y grandores: En la Astrologia, la conversion del Cielo, los*

nacimientos, los ocafos, y mouimientos de las Eftrellas: En la Gramatica, la declaración de los Poetas, el conocimiento de las Hiftorias, la interpretacion de las palabras, el fonido en el pronunciar; Y en este Arte de la Retorica, la inuencion, la locucion, y elegancia en el dezir; la difpoficion, la memoria, la accion, y mouimiento del cuerpo. Todo efto era antiguamente desconocido, è ignorado de todos, y fe veia andar fin orden muy derramado. Pufofe, pues, por defuera vn Arte, y atadura de otro genero (el qual fe atribuyen todo para fi los Filofos) que pegaffe efto, que eftaba defafido, y despegado, y lo pufiffe en vna cierta razon. De que facamos, que las muchas, y diuerfas operaciones de la Imprenta no fe atienden con fingularidad; y juntas, forman vn compuesto hermofo à la vifta, deleitable al percibible, myfteriofo al difcurfo, de doctrina, y enfeñança à la mayor erudicion, que defvaneze las dudas, y confunde la mayor proterbia. De que fe reconoce, que la Imprenta, no folo es Arte, fino Arte de las Artes.

31 Ay otra razon que lo perfuade, y es, que la forma del Arte eftà en el metodo: es à fàber, en la buena difpoficion, y refta orden de fùs reglas; de modo, que por ellas fe configue el fin à que fe encamina, començando por los principios, y reglas generales, que es lo mas facil, y acabando en lo dificultoso, que es el documento que diò Aristoteles, (215) tratando de la perfeccion del Arte, que es lo que fe experimenta en el de

215 Aristoteles lib. 1. Ethicorait: Prius lineamenta prima ducenda sunt, & opus informandum; post Veris coloribus vtendum erit.

216 Iuvenal *Satyr.* 15. *Vers.*

143.

*Atquè ideò Venerabile soli
Sortiti ingenium, Diuinorumquè
capaces.*

217 L. Legatis, §. *Si ex Officio,*
D. de Legat. 3.

218 Casanò *in Cathalog. Glor.*
Mund. part. 11. considerat. 31.

219 Cujacio *in Paratitula, C. de
Commerc. & Mercator.*

220 Ciceròn *lib. 1. de Officijs.*

221 Galeno *in Exhortatione ad
bonas Artes.*

222 Rios *en la Noticia de las
Artes, lib. 2. cap. 4.*

imprimir. Y porque (como cantó Iuvenal) (216) siendo , como es , el Arte hija de la razon , toca à los hombres , en quienes se halla ; està denegada à los brutos , porque les falta. Y es de advertir , no ay dar medio entre el ser la Imprenta Arte , û officio : Officio , no lo es ; porque su artificio dista mucho. Pasémos à la prueba. Avemos visto lo que es Arte ; reconozcámos lo que es officio. Es (segun el Jurisconsulto Marciano) (217) todo genero de servir en qualquiera ministerio. Y el exercicio , en que no se halla regla cierta , ni aplicacion alguna del animo. Es (como quiere Casanò) (218) donde no ay fabrica , ni mas inteligencia , que vender lo que hizo , y fabricò el Artifice : Que dize Iacobo Cujacio , (219) se entiende el que vende por menor. Y asì , distando tanto del Arte , dista igualmente del exercicio de la Imprenta , puesto que consiste en fabricar , sobre cosas naturales , otras artificiosas , que dependen del ingenio.

32 Esto presupuesto , y que la Imprenta es Arte , añadimos , que es Arte liberal con eminencia ; porque es en ella muy superior la parte intelectual , y especulativa , à la operacion manual ; como lo afirman Ciceròn , (220) y Galeno ; (221) y asì , distinguiendo la vna operacion de la otra , diremos (siguiendo à quien trata de proposito la question , y materia , (222) que propriamente esta se alça con el titulo de Arte liberal , honrosa , y digna de

hom-

hombres libres, en cuyo ejercicio prepondera, y prevaleze el Entendimiento al trabajo corporal, y de las manos: Y por el contrario, aquello es mecanico verdaderamente, donde las manos, y el cuerpo tienen mayor parte en el trabajo corporal, que en el intelectual. De que se faca la diferencia entre ellas, que es, ser la liberal, habito, y calidad del Entendimiento; y la mecanica; calidad, y habito del cuerpo: y tomando esto por regla, se conocen, y distinguen con facilidad.

33 La disputa puede consistir en lo que denota, y significa la dición, *Arte liberal*. A que dezimos (segun Vlpiano, (223) y Galeño) (224) corresponde à la Griëga, *Eleutheras*, que es lo mismo, que *Libres*; titulo que se les diò por ser Artes en que se exercita el Entendimiento, que es la parte libre del hombre; y porque dizen Seneca, (225) y Celio, (226) son Artes dignas de hombres libres. Pero diremos mejor (à nuestro sentir) porque solamente son dignas de hombres sabios, doctos, entendidos, y versados en todas letras, y materias, y en particular la de que se trata, y à que mira el Artè que dà ocasion à la duda. Por esto Salustio (227) las llama Artes del animo, que es lo mismo que liberales. Nombralas tambien buenas, juzgando por bien solamente al que consiste en el animo, y Entendimiento. Lo mismo siente Cornelio Tacito. (228) Adelantò Plinio, (229) pues afirman-

223 *L. 1. D. de Var. & extraordinar. cognit.*

224 *Galeno in dist. Exhortatione.*

225 *Seneca in lib. de Studijs liberalibus.*

226 *Celio in Oratione pro Ingeniis Artibus Lausanne habita, inquit: Liberales Artes idcirco appellatae sunt, quod libero, ac ingenuo sint homine dignae: siue quod liberos suos sectatores efficiant.*

227 *Salustio de Bell. Jugurt. & de Coniurat. Catil. in Exorcijis.*

228 *Tacito lib. 11. Annal.*

229 *Plinio in Prohemo, lib. 14.*

230 Ciceron lib. 1. de Officijs.

231 Ovidio lib. 1. de Ponto, Eleg. 7. vers. 7.

*Artibus ingenuis, quarum tibi
maxima cura,
Pectora mollescant, asperitasque
fugit.*

Lib. 2. Eleg. 9. vers. 47.

*Adde quod ingenuas didicisse
fideliter Artes,*

Emollit vires, nec sinit esse feros.

Dist. lib. 2. Eleg. 7. vers. 47.

*Artibus ingenuis quaesita est
gloria multis.*

Infelix perij Artibus ipse meis.

232 Palencia de Mirabilibus
Mundi, in verbo, Typographia, ait:
Typicam quoties Artem contem-
plor, Diuinitus potius inditam, quam
humana indagacione ad inuentam
suspicio.

233 Concilio Lateranense Ses-
sione 10. ibi: *Ars imprimendi Li-
bros, temporibus potissimum nostris,
Diuino fauente Numine, inuenta,
seu aucta, seu perpolita. Et inferius:
Id quod ad Dei gloriam, & Fidei
augmentum, ac bonarum Artium
propagationem salutariter est inuen-
tum.*

234 Casanò in Cathalogo, part.
11. consider. 39.

235 Beroaldo de Inuent. litter.

236 Virgilio de Inuent. ver. lib.
2. cap. 7. ait: *Quare tanta rei Auctor
non est sua laude fraudandus, ve
posteri sciant, cui Diuinum benefi-
cium acceptum referre debeant. Ioanes
Chutemburgus, Natione Theuto-
nicus, Equestris Vir dignitatis, pri-
mus in Opido, quod Maguntiam
vocant, imprimendarum litterarum
excogitauit Artem, primamque ibi
eam exercere cepit, anno 1442.*

237 Plaça Vniuersal en el Dis-
curso del Arte de la Impression.

do, que el llamar *Liberales*, es lo mis-
mo que proceder, ò ser el fumo bien.
Marco Tulio (230) dize, son Ar-
tes de Prudencia, que es lo mismo
que del Entendimiento; Que son
(añade) honrosas, è ingenuas: es à
saber, de libertad natural, y genero-
sa: lo qual es sin duda, porque el ali-
mento de estas Artes, es la honra; y
porque hazen à sus Professores hon-
rados, y generosos: como lo cantò
Ovidio (231) en dos partes; y en
otra se lamenta, de que siendo las
Artes de honra, y vtilidad à quantos
las professan, solamente à èl ayan
sido de daño. Con que quedará
assentado; que qualquier Arte, en
que se requieren las calidades refe-
ridas (como en el de la Imprenta)
es, y se dize liberal.

34 Es tambien Arte liberal la
Imprenta, por su excelencia, y supe-
rioridad. Inuencion del Cielo la lla-
ma Luis de Palencia, (232) El
Concilio Lateranense, (233) (ce-
lebrado en tiempo de Leon Dezi-
mo) tratando de la forma de imprir-
mir Libros, dize, es Arte hallado por
inspiracion del Espiritu Divino. Y
mas adelante añade, resultò de su
inuencion gloria en Dios, propaga-
cion de la Fè, y de las buenas Artes.
Beneficio Divino la intitularon Ca-
sanò, (234) y Filipo Beroal-
do. (235) Polydoro Virgilio (236)
siente lo mismo, repitiendo muchas
glorias al Autor, como consta de sus
palabras, que van al margen. Chri-
stoval Suarez de Figueroa, (236)
en su Plaça Vniuersal, escrita en Tof-

cano , y traduzida en Castellano , dize así : Si los Libros (segun San Geronimo) son verdaderas efigies , y eternas representaciones de los ingenios de sus dueños , deben dar grandísimas gracias sus Autores à los que procuran por su industria , tener viuas sus memorias . Y en esta parte viene à ser el Arte del Imprimir ilustre , y clara ; porque ella sola descentra los tesoros de la Erudicion , que , sin su cuídado , se hallaran sepultados en perpetuas tinieblas . Y adelante profigue : Esta es Arte que dà vida à la virtud ; solicita la fama de los benemeritos ; mantiene viuos los muertos ; vitupera los viciosos . Y no parece posible juntar en otra tantas , y tales excelencias .

35 En quanto à la comun aclamacion (con ser lo practico solamente lo que se vê) à la admiracion figuen los elogios de su alabança ; y en los Sabios es mas plausible , y arraigada su estimacion : y la mayor prueba , la vista de ojos ; pues en todos tiempos la honran ; quando Estudiantes ; quando Escritores ; quando Maestros ; quando Abogados ; quando Consejeros , y Ministros . En cuya consideracion dize la Plaga Vniuersal : (238) Esta es Madre de las hōras debidas à los Sujetos famosos : Cetro de Ingenios sutiles : Perpetuo Albrague de Senadores , Abogados , Teologos , Filósofos , Historicos , Academicos , Doctores , Estudiātes , y de todo lo bueno , y loable que se halla en la Ciudad . Y concluye : En suma puedo dezir , ser tal Arte , no solamente ingeniosísimo , y Noble , sino del prouecho publico , y

238 Idem ibidē , fol. 366.

239 Plinio lib. 1. Epist. 7. ait: *Te moriente pereant omnia, excude aliquid, quod sit perpetuum.*

240 Prospero in lib. de Ingratis: *Flumina Librorum Mundi effluxere per Orbem, Qua mittes humilesque bibunt, eam usque animorum Certant vitales doctrina emittere riuos.*

241 Alamos in Cornelio Tacito lib. 11. §. 5. *Annal. Aforismo* 36.

242 Quintiliano *Instit. Orat. cap. 2. pag. 491. inquit: Ac si omnia per censeas, multa sit Ars, qualis inuenta est, nec iniri à initium stetit. Nisi forte nostra potissimum tempora damnamus huius infelicitatis, ut nunc demum nihil creseat.*

243 Valerio lib. 8. cap. 12. *exemplo 2. in Externis.*

244 L. 3. §. Praterca, D. de Superlect. leg.

particular, que se sabe: y así digna de toda honra, y estimacion. Y si (como dixo Plinio) (239) se eternizan los hombres con este Arte; que Varón Insigne no le debe su memoria? Con que la Imprenta es segunda Madre, comunicando las Fuentes de Erudicion por medio de los Libros, y eferitos, à todo el Vniverfo; como lo celebra Prospero. (240) Utilidad, tanto de mayor estimacion, quanto denota su duracion.

36 Y como el ingenio, el cuidado, y el primor de los Artifices, ha adelantado el Arte tanto, que cada dia se ven, y admiran nuevos realces; sucediendo lo que dize Don Baltasar de Alamos, (241) en vno de sus Aforismos: *No se pueden perficionar las Artes, y Ciencias de vna vez, sino que es menester que aya quien les de principio, y que otros despues las vayan perficionando.* Lo mismo dixo Quintiliano, (242) assentando, no ay Arte que se coarte à las reglas de su origen; todas tienen ampliacion; y juzga à infelicidad lo contrario; Lo qual no se podrà dezir de la Imprenta, cuyos primotosos progressos, en todos los Reynos, y Provincias del Orbe, estàn muy à la vista. Con que, en su modo, se debe casi la misma estimacion, y alabanga à los Artifices, que al Arte. Valerio Maximo (243) refiere la grandeza de la Armeria de Atenas (la Libreria, ó la Oficina de Imprenta; podran entender otros, segun vn Texto) (244) à la qual, y à Filón, que la diò forma, y aumentos, rinde

iguales alabanzas. De que se sigue la comunicacion de los hombres sabios, y leídos, con los Artifices; porque es la Imprenta la Plaza de Armas de los que estudian, y tratan de la Profesion de las Letras; pues por ella perpetúan sus escritos, y nombres: y así, no ay quien no se glorié visitarla, y asistirla.

37 A que se juntan las utilidades que el Arte de la Imprenta produce. Es Voz, y Lengua, que ha declarado, y ampliado todas las Ciencias, y Facultades, y lo vniversal de las Artes, y oficios de la Republica: Es por quien Nuestra Santa Fè Católica se ha dilatado; porque con su facilidad, y maravillosa invencion, ha llenado el Mundo de todo genero de Libros de Letras Divinas, y Humanas, y de Policia: Ha sido el Despertador de los Ingenios mas dormidos para exercitar las letras, y estudios, por ser el escalón primero para los honores que tocan à los benemeritos. Es quien ha batido las cataratas de los ojos à la ignorancia. Es quien ha distinguido la mentira de la verdad, abriendo camino al conocimiento del bien, y del mal. Es Arte que con fecundidad manifiesta, y enseña las virtudes, y haze se comunique, y dilate su olor, y fragancia. Es quien dà vida à los muertos; salud à los enfermos; quietud à los afligidos, y camino à la Bienaventurança. Es Madre de las honras debidas à quien las sabe merecer. Es el centro, y direccion de los Ingenios; Apylo de las Ciencias, y de

245 Padilla en la *Historia Ecclesiastica*, part. I. cent. I. cap. 24. ad fin. part. 4. cap. fol. 146. col. I. cap. 39. col. 2. Torreblanca de Magia, num. 43.

246 Gil González en el *Teatro de Oviedo*, fol. 19. pag. 2. lin. 14.

247 San Gerónimo *Epist.* 28. C. 29.

248 Plinio lib. 3. *Epist. ad Marcum*. Mariana en la *Historia de España*, lib. 4. cap. 4. col. 3.

249 Flavio Iosefo lib. 12. *Antiquitat. Iud.* cap. 2.

250 *Epistola ad Deduções Nocini*.

lo mas noble, y lustroso de los Reynos. Y finalmente, ha sido, y es, el Cuchillo del Iudaísmo, y heregias; el Rayo que las derriba; y el Abyfmo que las consume, y ahoga: Por lo qual son enemigos de la Imprenta, y del fruto que produce, que son los Libros, que procuran esconder, y quemar. (245)

38 Ha facilitado el uso de los Libros con la multiplicacion, y lo moderado del precio, que de antes era sumamente grande; y tanto, que Gil González Davila, (246) tratando del Convento de San Juan de Corias, en el Obispado de Oviedo, dize: *En los Archivos de este Cōuento está vna escritura, en q̄ Doña Mayor Osorio, Abadesa del Conuento de Nuestra Señora de Zalon, en el distrito de Allende, dà en trueque por vn Breuiario, y Missal, los Lugares de Robledo, y Merulllos. En tanto se estimaban los Libros, y tan gran precio tenían.* Liccinio Español embiò à Gerusalem seis Escriuientes, que copiasen los Libros de San Geronimo; (247) y ofreciò à Plinio el Mayor gran suma de oro por sus Obras. (248) Y si bolvèmos los ojos à Reynos estraños, se ofrece el primero Ptholomeo Fildelfo, Rey de Egipto, cuyo gasto en copiar, y juntar Libros, no es numerable. (249) La Republica de Norimberga le hizo grande en la jornada de Gregorio Holoandro, à quien encargò la busca de los exemplares verdaderos del Derecho Civil, para que discurriò toda la Italia. (250) La de Pisa llevò à fu

Corte desde Constantinopla las Pá-
 dectas (llamadas Florentinas) (251)
 Nicocles, Rey de Chipre, dió doze
 mil ducados por vn Libro. (252)
 Aristoteles dió por algunos de los
 Libros del Filoso Espeusipo (despues
 de su muerte) tres talentos, que mó-
 tan sesenta y dos mil reales; (253)
 y tambien comprò los de su Maest-
 roPlató en tres talétosAticos. (254)
 El mismo Platón comprò en mu-
 cho dinero los de Pitagoras; (255)
 y que, aunque era pobre, y los Libros
 no mas de tres, le costaron diez mil
 reales. (256) Tarquino, Rey de
 Roma (nombrado el Sobervio) dió
 gran suma de dinero à la Sybila Cu-
 mana por tres de sus Libros. (257)
 Besarion (conocido por el Cardenal
 Nizeno) donò sus Libros al Duque,
 y Señoria de Venecia, y en el instru-
 mento de la donacion encarece mu-
 cho el trabajo, y costa de juntar-
 los. (258) Con la Imprenta ha
 cessado la dificultad, y costa de los
 Libros, y se han podido formar las
 insignes Librerias de que ay noti-
 cia, y que justissimamente se cele-
 bran, en utilidad de los Reynos, y
 para su mayor adorno. De las anti-
 guas, y muchas modernas, haze vn
 dilatado Catalogo el Autor de este
 Discurso, (259) en el *Tratado de la
 Inmunidad, y Excelencias de los Libros,*
 que està para dar à la estampa.

39 Y conociendo algunas Ciu-
 dades, y Poblaciones del Reyno, que
 con la Imprenta dàn crezes à su au-
 toridad, se abre puerta à que los Na-
 turales se alienten à la virtud, y le-

251 Fray Leandro Alberto en
la Descripcion de Italia, fol. 26.

252 Mareo Tympo in *Speculo
 Principum, signo 3. fol. 592.*

253 Estrabòn lib. 3. *Geographia.*
 Casanò in *Catalogo, part. 12.*
confid. 73.

254 San Agustín lib. 2. *contra
 Academicos.*

255 Aulo Gelio lib. 3. *Noct.*
Attic. cap. 17. Budeo lib. de Affe,
& eius partibus, pag. 290. & 338.

256 San Agustín in *dist. lib. 2.*

257 Geliolib. 1. cap. 19. La Stan-
 cio Firmiano lib. 1. cap. 6. Halic-
 carnaeo lib. 4. Lorin. in *Atlib.*
Apostol. cap. 19. vers. 19.

258 Pedro Iustiniano lib. 8. *His-*
tor. Venetia, pag. 213. Angelo Ro-
ca in Appendice, fol. 388.

259 Don Melchor de Cabrera
Motino 16. ex num. 260. ad 387.

tras, y se conservan los medios à la buena politica, y gobierno, la han llevado, assegurando à los dueños estipendios, y ayudas de costa. Burgos dà casa en las de su Ayuntamiento, y la Santa Iglesia ayuda de costa. Bilbaõ, y el Señorío de Vizcaya, salario. Lo mismo Leon, aviendola facado de Valladolid el año de 1670. En Alcalà de Henares, la tiene su Vniversidad, donde el Cardenal Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, Arçobispo de Toledo, la diò (como Governador de España) muy saludables Privilegios. En Madrid la tienen el Reyno, y el Estado Eclesiastico. Tuvo la Don Fray Francisco de Araùjo en Salamanca, siendo Catedratico de Prima, y Prior de San Estevan, del Orden de Predicadores; y en Segovia, siendo Prior de Santa Cruz, y despues su Obispo. Tuvo en la misma Ciudad el Obispo Don Geronimo de Mascareñas, que la llevó de Madrid quando fuè al Obispado. Y la tuvo en Osma, y en su Palacio Episcopal, Don Fray Pedro de Godoy, siendo su Obispo, y la pasó à Siguença, donde lo es, para la impresion de sus Libros, à cargo de Fray Diègo Garcia Morràs, Religioso de su misma Orden de Santo Domingo, Maestro diestrisimo, y muy experimentado en el Arte de la Imprenta; Ingenio sin igual en Enigmas, Empressas, Geroglificos, Escudos, y otros primores semejantes. La Iglesia Catedral de Valladolid la tiene, con Privilegio para imprimir

mir todas las Cartillas que se gastan en Castilla, Andaluzia, y las Indias. Y para los Artes, el Hospital General de esta Corte, y el de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza.

40 La Ciudad de Sevilla diò à Iuan Gomez de Blàs el titulo de su Impressor Mayor, con el goze de trezientos ducados de gages en cada vn año, de los dos Cabildos, Eclesiastico, y Seglar, del Santo Tribunal de la Inquilicion, y de la Vniversidad, y Colegio Mayor; y oy se continûa esta gracia en Iuan Francisco de Blàs su hijo.

41 La Ciudad de Malaga tuvo por su Impressor à Iuan Serrano de Vargas, y la Iglesia le honrò con el Puerto de Pertiguero; que vno, y otro exerciò hasta su muerte.

42 Cordova tuvo à Salvador de Cea, que lo fuè juntamente de su Santa Iglesia: y aviendo enviudado, le diò su Ilustre Cabildo congrua bastante para poderse ordenar de Sacerdote, como lo hizo; y muriò sirviendo la Iglesia, y asistiendo à su exerciò de Impressor.

43 Iaèn tiene à Ioseph Copado, que tambien es Impressor de la Iglesia, y Cabildo; y actualmente estâ gozando gages de ambas Comunidades.

44 Antequera, y su Cabildo Eclesiastico, ofrecen à Lucas Antonio de Bedmar, Impressor en esta Corte, casa de aposento por juro de heredad, cien ducados, y dos cahizes de trigo de renta en cada vn año.

260 *Plaça Vniuersal en el Discursode la Imprenta.*

261 *Don Iuan de Tapia en la Ilustracion del Renombre de Granada, en la Etmologia, fol. 4.*

262 *Genebrardo in Chronologia.*

263 *Rebuso in Tratt. de Priuileg. Scholastic.*

264 *Horacio Luzio in eodem Trattatu.*

265 *Llamazares in suis Operibus, lib. 9. fol. 324. pag. 2.*

266 *Horacio Luzio de His, qui gaudent Priuilegijs Scholarum, num. 2. ad finem.*

45 En Granada, hazen su Chan cilleria, y demàs Comunidades, Eclesiasticas, y Seglares, todo aprecio, y estimacion de los Impresores; y no solo no pechan, ni contribuyen en servicio, ni repartimiento alguno en las partes, sino que en quanto es posible los ayudan, y favorecen.

46 Coronemos las excelencias de este Arte, refiriendo la mayor, librada en las honras, y favores que desde su oriente ha recibido de Monarcas, Principes, y Personas Eminentes (de muchos haze mencion la Plaça Vniuersal) (260) aclamandola Grande à vna voz; que es lo mismo, que Defensora de la Religion; (261) Y con particularidad, los Reyes Don Fernando el Catolico, Don Manuèl de Portugal, el señor Emperador Carlos Quinto; los Emperadores, y Reyes de Francia; (262) y Luis Dezimotercio la tuvo en su Palacio Real de Paris, y era Componedor famoso; y dieron, el, y sus Predecesores, à los Artifices, Privilegios de Estudiantes, que se podran ver en Pedro Rebuso, (263) Horacio Luzio, (264) y Iuan Buiza de Llamazares. (265) Y aunque parece que este fue Privilegio especial, que los Christianissimos Reyes dieron à la Imprenta, y sus Artifices, el mismo Horacio Luzio, (266) tratando de las Personas que gozan del Privilegio de Estudiantes, comprehende todos los que en beneficio de las letras, y estudio asisten en las Vniuersidades. Y

en ningunos se verifica mas propriamente ; y assi podrèmos afirmar , les es, y fuè debido. De las que debiò al Pontifice Sixto Quinto, como la colocò en la Libreria Baticana, y llevò Maëstros, y Artifices Insignes, habla Luis Babia. (267) Tambien las recibì de Nicolaò Quinto, y Leon Dezimo.

47 La Magestad del señor Rey Don Felipe Segundo hizo à los Iuntis, y su Oficina, las honras que se han referido. La del señor Rey Don Felipe Tercero, y sus hijos, dexa atràs el mayor encarecimiento. Hallabase en Lerma, donde su Duque tenia Imprenta, y quiso verla : iba en su compañía la señora Infanta Doña Ana (despues Christianissima Reyna de Francia) que se llegò à vna Caxa, y gustò la escriviessen su nombre en la palma de la mano ; y sacaba las letras de los caxonzillos, donde la dezian estaban, y las ponía en el componedor. Y con ser esto tanto, es mucho mas, que luego que su Magestad entrò en la Oficina, mandò à los Artifices, no se mudassen de sus puestos, y asientos, sino que continuassen su exercicio en la forma que se hallaban ; y quando llegaba à las Caxas, el rato que se detenía en ver componer, descansaba la mano en el ombro izquierdo del Componedor. Y de la Magestad del señor Rey D. Felipe Quarto se sabe, que estando en el Retiro el año de 1651. tuvo noticia, que el Duque de Medina de las Torres tenía en èl vnas Caxas, y Prensa (cu-

267 Luis Babia en la *Historia Pontifical*, part. 3. en la *Vida de Sixto Quinto*, cap. 23.

268 Casiodoro lib. 6. *Variar. formul.* 17. ait: *Quamuis tantum sit clara quæque dignitas, quantum eam præsentia nostræ conspectus illuminat.*

269 Aristoteles lib. 1. *Ethicor.* cap. 2. & 4.

270 Santo Tomàs 2. 2. 9. 103. art. 1. ibi: *Honor insignis exterioribus, & corporalibus consistit.*

271 Genesis cap. 43.

272 Cap. *Statuimus*, cap. *Cum inferior, de Maioritat.* & *obedient.*

273 Titulo *Ut dignit. ord. seru.*

274 Santo Tomàs *ibidem*, ait: *Quia per exhibitionem honoris testimonium reddimus de excellentia bonitatis alicuius absolutè.*

yo Maestro era Diëgo Diaz de la Carrera) para imprimir los papeles de sus pleytos: baxò al sitio, è hizo à los Componedores, y Tiradores, iguales honras, y favores, que su Padre, y Abuelo. La presencia Real (dixo Casiodoro) (268) ilustra, y realça qualquier officio, y ministerio; y quanto fueren mayores las demostraciones de honras, y favores, al tanto seràn las esperanças de que han de seguirse las que corresponden. Las referidas son las mayores; y aunque de ellas solas se pudieran valer los Impressores, para muchos Privilegios, desean solamente los que les tocan por su Arte; y de los favores, y honras de los demàs señores Reyes hazen memoria, para que se tenga del empeño de la Dignidad Real, en las honras, y favores de este Arte, cuyo cumplimiento espera de sus mayores Tribunales, y Ministros.

48 Dixo el Filosofo, (269) importa poco, que el officio por si mismo sea bueno, si le faltan las señales exteriores de preheminencia, que tengan cuerpo, y le califiquen, y hagan mas honorífico, segun Santo Tomàs, (270) cuyo derecho se funda en razon divina, (271) y natural; (272) y la defenfa, ò pretension de las que tocan à cada vno, es del publico; (273) y assi dixo el mismo Santo Tomàs, (274) que su manifestacion aprueba la bõdad, y excelencia del Sujeto en quiè recaèn. Bueno, excelente, grande, y casi Divino, es el Arte de la Impren-

ta, como se ha dicho; No ay honra que no se le deba; tanto, que la que alcanza à los Artifices, procede de aquel principio, y origen, como quiere Plinio; (275) Y podrèmos dezir lo que Tertuliano. (276) de Phydias, que con el pinzel diò valor al lienço en q̄ retratò la Imagen de Iupiter Olympio, à quien se dà culto, y veneracion, por lo que obraron el Arte, y la mano. Hanse de juntar lo especulativo, y lo practico para la perfeccion de la obra. Esto consiste en el Artifice; aquello, en el Arte: en quienes Seneca (277) hallò esta diferencia, que el Arte obra con el discurso, y el Artifice cò el efecto. Y por esto se alargò à dezir Filòn Iudio, (278) que aventaja el Artifice al artificio.

49 Pero parece que con poca razon, puesto que lo que hallò vno, perficionan otros; con que el merito es igual, y lo deben ser las honras, y favores. Esto se comprueba con vn exemplo muy del caso, que podemos llamar Executoria, ò con mas certeza, Mercèd, y Privilegio, por ser del Rey Theodorico. (279) Padeçian necesidad de agua algunos Lugares de la campiña de Roma, que era tierra muy seca. Supo el Rey estaba en Roma vn Africano diestro en el conocimiento de los manantiales: encargòle los buscase, y reconociendo la tierra, hallò agua bastante: por lo qual se le hizieron honras, y mercedes. Restaba subir, y conducir el agua desde los manantiales à las partes necessarias; hizolo

275 Plinio Iunior lib. 3. Epist. 18. inquit: *Mihi hunc honorem debitum putem? An studijs? Studijs malo, quæ propè extincta refouentur.*

276 Tertuliano in lib. de Resurrectione Carnis, ibi: *Numen, non qui à elephantus, sed quia Phydias.*

277 Seneca lib. 2. cap. 33. ait: *Alius est Artis fructus, alius artificij. Artis est fecisse quòd voluit, artificij fecisse cùm fructu.*

278 Filòn lib. 10. de Oraculis, inquit: *Vix qui adhuc valbuciat puer ignorat, opificem opificio maxime prestare. Quo enim agit, eo, quòd patitur Nobilius, & Illustrius.*

279 Casiodoro lib. 3. Epist. 53. ad fin. ibi: *Huic tamèn mechanicus iungendus est, ut vndas, quas iste reperit, ille leuet, & Arte subire faciat, quòd ascendere non prauales per naturam. Habeatur ergò, & iste inter reliquarum Artium Magistros.*

vn Fontanero ; y dize el Rey (aqui està la similitud) que aviendo hecho con Arte lo que naturalmēte no parecia possible , era justo participasse de los Privilegios concedidos à las demàs Artes. Y siendo asì , que no avia beneficio en manifestar los manantiales, sin la industria de los conductos, y estos sobaban, faltando el agua. Luego el Arte de Imprimir no fuera tan excelente, y vtil, si faltara el exercicio ; Luego todo ha de concurrir; Luego el Arte, y los Artifices han de ser igualmente honrados, y favorecidos.

50 Otra razon asiste à los Impresores, muy en favor de la declaracion, ò nueva merced de sus Privilegios, fundada en la verdad, secreto, fidelidad, y puntualidad con que obran en los casos, y materias que tocan al servicio del Rey, Republica, y beneficio comun, y particular. Los que escriben (280) de la grandeza del Puesto de Secretario, ponderan la obligacion del secreto en las resoluciones, y decretos. La misma tienen los Consejeros. (281) Sucede muchas vezes ser necessario imprimirlas, por aver de estar à vn tiempo en varias, y remotas partes, ò por otras causas: Y quando el Secretario, y sus Oficiales, al entrar al exercicio del Puesto, juran el secreto, y otras cosas; los Impresores (sin otro sacramento, que el de la fidelidad, y obligacion de cumplir con lo que deben al exercicio) guardan secreto, sin aver noticia, aya alguno contravenido. Y

280 Don Francisco Bermudez de Pedraza en el *Secretario del Rey*, Discurso 6. fol. 58. Don Bernardo Guemes de Mora en el *Secretario* Discurso 3. pag. 22.

281 Bartolomè Felipe en el *Tratado del Consejo, y Consejeros*, Discurso 6. §. 9. fol. 29.

prueba vn Autor, (282) que la observancia de esta fidelidad es el crisol de buen Vassallo; y que algunos Principes hizieron experiencias de ella en sus Secretarios; y Personas de quienes determinaban fiarse.

51 Propone Francisco Patricio, (283) si los Mercaderes, y Personas que exerçen Artes, y oficios menores, han de entrar à la parte del Gobierno, y Honores de la Republica: Y resuelve, que exerciendolos con buen trato, verdad, y sin engaño, deben tener parte en los Honores, y Oficios publicos; porque ayudan à las cargas, y porque la adornan, y enriquezen: Por lo qual Plutarco (284) los cuenta en el numero de los Nobles. En esta consideracion, hallamos la excelencia del Arte, el buen modo en su exercicio, la vtilidad comun, el adorno de las letras, el çentro de los Sabios, el destierro de la ignorancia, la confusion de los Inficles, la exaltacion de la Fè, la reverencia à la Iglesia, el Patrocinio de sus Pastores, la decencia en el Estado Eclesiastico, la doctrina para todos. Modo para el gobierno politico, y para la administracion de justicia. Con ella se perpetúan las virtudes de los Iustos, las acciones mas notables de los Principes, y Heroës Grandes; se comunican los estraños, se vnen en amistad, y aliança, se conocen los Climas de los mas distantes Reynos, y Provincias; eternizanse, y son conocidos en todo el Orbe los escritos, y

282 Pedraça *ibidem*, Discurso 4. calidad 2. fol. 30. pag. 2.

283 Patricio de *Instit. Reipub. lib. 1. cap. 8. ait: Modestè mercaturam agentes, & exercentes taliter, vt non mendatio alios decipiant, muneribus, & honoribus Reipublice honestandi sunt: opifices autem honestioris questus, non operarios, aut vniuersos voluptatis, aut libidinis Mistrors: sed alios qui Ciuitatem rebus necessarijs augment, vel speciem Vrbs decorant, neuisquam excludendos Iudico: sed taliter cum his agendum, vt cognoscant industriam tuam non esse pœnitendam: Iustum namque esse videtur, & ad concordiam inter Ciuēs seruandam maximè accomedatum, si hi, sine quibus Ciuitas vix esse potest, quique participes onerum sunt, honorum etiã participes redantur.*

284 Plutarco *In Solonis Vita*, inquit: *Vt quæ commoda ex Regionibus barbaris afferret, amicitias cum Dynastis conciliaret, & ad multarum rerum peritiam conferret.*

285 Tobiz cap. 5. versic. 16.
¶ 17.

286 Navarrete en la Conservacion de Monarquias, Discurso 18. versic. Embio Tobias, pag. 193.

287 L. 1. cap. 15. tit. 12. lib. 7. Recopilat.

sus Autores: duran los hechos de los hombres valerosos, y las hazañas de los valientes Soldados; sin que aya Persona alguna, de la mayor, mediana, è inferior gerarquia, que no necesite del; ningun Arte, oficio, ministerio, y exercicio, à quien no de metodo, y reglas. Pues si esto, y mucho mas obra la Imprenta; si esto hazen vsual, y comun los Impresores; como se les pueden negar, ni regatear Honores, Exempciones, Inmunidades, Privilegios, y Prerogativas? Para que basta el exercicio, y la industria, como se prueba del Texto Sagrado, (285) donde Tobias preguntò al Angel, embiado de Dios (aunque en traje disimulado) para acompañar à su hijo en el viage que determinaba hazer, su Linage, y Patria; A que respondiò el Angel, se informasse de la suficiencia, no de la calidad; como lo pondera vn Politico; (286) puesto que su exercicio es Arte de las Artes, y raudal tan caudaloso, que fertiliza todas las Ciencias, y facultades; Luego à el se debe atender, no à las Personas.

52 Por estas causas, y fundamentos, su Magestad, y el Consejo, en las ocasiones que han ocurrido de repartimientos, imposiciones, y gravamenes, se han servido excluir del padròn de los oficios mecanicos à los Impresores, y declarar, ser esentos. Lo primero, consta de vna ley del Reyno, (287) donde se prohibe à los oficiales (que llama mensestrales de manos) y à sus mu-

geres,

geres, vestir seda: y señalando los oficios, no pone el exercicio de la Imprenta. Lo segundo, de vna Executoria del Consejo, con ocasion de aver el Corregidor de Madrid, el año de 1619. repartidos vna cantidad, en comun con los Libreros, para la Fiesta de la Beátificacion de San Isidro; y aviendo los Impressores recurrido al Consejo, por via de agravio, en 7. de Noviembre se proveyò este Auto: *Tindelos, y borrenlos del repartimiento, y Gremio donde los tienen puestos; y no les repartan, sino lo que quisieren dar de su voluntad.* Y en otro Auto de 25. de dicho (respeto de la replica, ò suplica del Corregidor) se dixo: *Cumplase con efecto lo proveido.* En cuya virtud, en los repartimientos que despues se han ofrecido, asi de vestir Soldados, como Fiestas de Canonizaciones de Santos; y vltimamente la de la Beátificacion de San Fernando, Rey de España, no se les ha repartido, ni pedido cosa alguna. Con que tienen en su favor ley, decision, y observancia.

53 Tratan los Doctores, quales son oficios viles, y mecanicos, y quales no. Y para el conocimiento asientan esta regla; (288) Que se determine conforme la comun estimacion, y costumbre; en que conviene vna ley de Derecho Comun, (289) tratando del mismo punto. Y dize otro Autor, (290) que la costumbre dà, y quita esta calidad. *De lo que està dicho consta bien claro, que la costumbre, por barbara que*

288 Alciato de Praesumpt. Regul. 1. Praesumpt. 48. num. 2. ad fin. Tiraquelo cap. 34. num. 1. Cravet. cons. 163. nu. 2. Gutierrez in Pract. lib. 1. quest. 137. num. 7.

289 L. 1. §. Personalias, D. de Munerib. & Honorib. ibi: *Per leges cuiusque Civitatis, & ex consuetudine longa intelligi poterunt.*

290 Gaspar Gutierrez de los Rios en la Noticia de las Artes, lib. 2. cap. 8. & 9.

291 Estraca de Mercatura, part.
2. num. 18.

292 Possevino de Cultura Ingeniorum, cap. 10. pag. 24. versic. Ingenium, ait: Ingenium ea indoles est, qua facilem, vel difficulter res, aut Artes addiscuntur.

sea, es poderosa para hazer vna Arte de seruil, liberal, y por el contrario. En lo mismo assiente Bembenuto Estraca, (291) La de todos los Reynos, y Provincias del Mundo dan al Arte de la Imprenta el de Liberal, y à los que la exerçen las Exempçiones referidas. Luego para todas les assilten las mismas razones, y fundamentos, que ayudarêmos con otras.

54 La primera, en que la Imprenta es parto del Entendimiento, no solamente en quanto à su origen, è inventiva, sino igualmente en el exercicio; porque el Compondor obra mas con el Entendimiento, que con la mano. Ha de saber muy de memoria la Caja; pues no estando, como no estàn, las letras por su orden, segun se ha dicho arriba; Ha menester memoria del sitio de cada vna, y ha menester assista el Entendimiento, para no trocailas; Ha de entender las Lenguas, al menos las mas vsuales; Ha de ser diestro en la Ortografia, y açentuacion, para dar inteligencia à la razon, y al discurso; Ha de saber donde caè el parentesis, la admiracion, y el interrogante, y tambien las abreviaturas, y qual es el adverbio: que ignorando esto, ô no obrando con el Entendimiento, sacarà vn cumulo de barbarismos, y aun solecismos. Y para que se vea procede todo del Entendimiento, veamos su difinicion, que (segun Antonio Possevino) (292) es la indole, que abre camino, à con me-

nos, ô mas dificultad, alcançar à saber la materia, ô Arte à que se encamina: Con que nõ se puede dudar, que el exercicio de la Imprenta es obra del Entendimiento; y siendo lo es libre, y essenta, como lo afirma Aristoteles: (293) y la razon en que lo funda, es porque procede del Entendimiento.

La segunda; porque el ministerio, y exercicio del Impressor es escribir, y el hazerlo bien, y guardando las reglas de la apuntuacion, Ortografia, y demàs referidas, es Arte Liberal; que aunque Vlpiano, en vn Texto, (294) es de contraria opinion, como aludiendo à los Maestros de niños, à quienes llama Iacobo Cujacio (295) Gramatistas, Ludimagistros, Antiquarios, Amanuenses, Exceptores, Literatos, y Logografos: à cuya profesion, Cornelio Tacito, (296) y San Isidoro, (297) dan nombre, y titulo de Literata. Con todo gozà del Privilegio que dà la ley (298) à las Artes Liberales, para la cobrança de sus estipendios, y salarios: Y con el tiempo llegò à tanta estimacion, que por vna Constitucion Imperial (299) se declarò, ser Arte Liberal el escribir bien; y lo fundò el Legislador, en que el escribir bien es vna de las mas heroicas excelencias que concurren en los Estudios, y Artes Liberales. No ay quien escriba tan bien, tanto, ni para el vso, y utilidad de tantos, como los Impressores. Luego el hazerlo es Arte Liberal; y les tocan sus Pri-

293 Aristoteles lib. 1. de Metaphisica, textu 3. ait: Opera intellectus sunt libera, quia ab intellectu.

294 L. 1. D. de Var. & extraord. cognit.

295 Cujacio in Interpretat. ad Iulium Paulum, lib. 3. tit. 6.

296 Tacito lib. 11. Annal.

297 San Isidoro lib. 1. Originis.

298 Dist. l. 1. D. de Var. & extraord. cognit.

299 L. 1. de Decur. Urb. Rom. in Codice Theodosiano.

300 Posslevino de Cultura Inge-
niori, cap. 24. pag. 63. inquit: *Fiant*
ei litterae, vel buxetae, eleburnae, suis
nominibus appellentur: ludat in eis,
& lusus ipse eruditio sit: Et non so-
lum ordinem teneat litterarum, ut
memoria nominum in canticu tran-
seat, sed, & ipse inter se crebro ordo
turbetur, & medijs vltima, primis
media misceantur, ut eas non soto
tantum, sed, & visu nouerit. Cum
vero coeperit trementi manu stylum
in cera ducere, vel alterius supposita
manu teneri, regantur articuli, vel
in tabula sculphantur elementa, ut per
eosdem sulcos inclusa marginibus
trabantur vestigia, ut foras non
queant euagari.

301 Semmedo en la Descripcion
del Imperio de la China, part. 2. cap.
3. pag. 53. versic. *En vez de plu-*
mas, y versic. Los Oficiales.

302 Idem in dict. pag. 53. ad fin.

303 Idem in dict. pag. 53. ad fin.

vilegios. Y valgaes vna curiosidad,
advertida de pocos; pero muy seme-
jante à su Arte de Escribir, que por
su Autor, que es San Geronimo (se-
gun Antonio Posslevino, (300)
que le refiere) y por el Sujeto, y fin
de su direccion, que es con letras
formadas; ò vaciadas, enseñar à leer,
y escribir à vn Principe. Sus pala-
bras van al margen, que podrá ver
el Curioso.

La tercera es dependiente de
la antecedente; porque, aunque el
hazer tinta es officio mecanico, no lo
es en los que la hazen para escribir,
que la excelencia del fin; à que mira
la fabrica; purga, y borra la vileza del
obrar: Y que està así determinado,
y en observancia en los Reynos de
la China, lo afirma el Padre Alva-
ro Semmedo; (301) y ponde-
ra (302) el cuidado que sus Na-
turales ponen en tener, y tratar con
suma curiosidad todos los instru-
mentos de escribir: *Procuran tener*
todos estos instrumentos (dize) de lo
mas precioso, limpio, y aseado, con aque-
lla propia estimacion, que entre noso-
tros el mas curioso Capitan, ò Soldado,
suele vsar con sus Armas.

La quarta, que los Impref-
sores son muy pocos, pues entre
Maestros, y Oficiales no llegan en
Madrid à cincuenta; Son muy po-
bres, porque no tienen empleo, y su
mayor caudal consiste en quatro
Caxas, y dos Prenas: y el de los Ofi-
ciales, en lo que trabajan; porque
no tienen estipendio señalado, sino
es vn tanto por cada pliego, con la

carga de la correccion, y de distribuir la letra en las Caxas, despues de tirado el pliego, para passar à otro, que otras cosas requieren tiempo. Y aunque el papel (teniendole de por junto) pudiera ser de algùn interès à los Maestros, como les falta caudal para el empleo, le dan los Autores, ò dueños de las obras que se imprimen. Con que (quando faltaran la Exempcion, y Privilegios) la imposibilidad les haze libres. Cargò Temistocles tributo à sus vassallos (dizen Herodoto, (303) y Plutarco, (304) à quienes refiere Don Juan de Solorçano) (305) y escusandose de la paga, les diò à entender, tenia dos Dioses que harian la cobrança; la Persuasion el vno; la Violencia el otro: A que respondieron, tenian otros dos mas poderosos en su defensa, que eran, la Suma pobreza, y la Imposibilidad de obedecer.

308 La quinta, y vltima, por el exemplar de los Libros, que de Derecho del Reyno, (306) y por la comun de los Doctores, (307) son libres de Alcala, por su vtilidad, y excelencias. Estando en esta posesion, parece, que para el servicio de dos millones y medio del año de 1632. se cargaron veinte y quatro reales por arroba à los Libros impressos fuera de el Reyno: lo qual cesò por Decreto del Reyno, ganado à instancia de los Interessados. Despues, para el servicio que hizo el Reyno de nueve millones el año de 1636. eligiò, entre otros medios,

303 Herodoto *lib. 8.*

304 Plutarco *in Temistoclis Vita.*

305 D. Solorçano *Emblem. 84. num. 2. 1. ait: Neque enim interdum sufficit, quòd Rex re vera, & ad iustam causam tributis indigeat, nisi, & subditi in ea sorte, & statu se habeant, vt ad illa exoluenda sufficiant. Quòd Andronicos Themistocli respondisse Herodotus, & Plutarchus scribunt: Nam cum hic ab eis ingentem auri quantitatem exposceret, diceretque ad eam exigendam duos se Deos, secum afferre, nempe Suasionem, & Violentiam: Responderunt, se quoque duos summos Deos in sui fauorem habere, qui illos defenderent, nimirum, Summam paupertatem, & summam ei optemperandi Impossibilitatem. Y lo repite tom. 2. de Iure Indiarum, lib. 1. cap. 20. num. 52.*

306 *L. 22. tit. 4. lib. 4. Ordinam. l. 2. i. tit. 7. lib. 1. l. 34. tit. 18. lib. 9. Recopilat.*

307 *Scribentes in dictis legibus, Gironda de Gabellis, part. 7. §. 1. num. 5. Lafarte de Gabellis, cap. 20. num. 22. Gutierr. de Gabellis, quest. 78. num. 4. Firmian. cap. 7. nu. 52. El Padre Luis de Molin. de Iustit. & Iur. tom. 3. tractat. 2. Disput. 664. num. 8.*

cargar Alcavala à las cosas essentas de ella, en que fueron comprehendidos los Libros. Pareció era en su desdoro, y perjudicial à todos los Profesores de letras. Opusieronse; pidieron reformacion, y apoyaron su razon, y justicia en diez y nueve Papeles, fundados en Derecho, y en todas buenas letras, que escribieron los hombres de la primera suposicion en ellas. Conoció el Reyno lo justificado de la pretension, con que hizo varias Consultas, cuya resolucion se contiene en el Decrero siguiente, que su Magestad remitió al Consejo de Hazienda: *Que aviendo visto algunas Consultas, que el Reyno me avia hecho, sobre los inconvenientes representados por las Vniversidades de Alcalá, Valladolid, y Congregacion de los Abogados de esta mi Corte, para que no se cobrasse Alcavala de los Libros: Despues de averlo mandado ver, avia tenido por bien, y resuelto de mandar, cessasse la dicha imposicion, y que quedassen libres, y exemptos de pagar Alcavala los dichos Libros.* En cuya virtud, el Consejo dió despacho general, para que cessasse la dicha imposicion; y que se bolviessse, y restituyessse lo cobrado desde el dia de la imposicion. El año de 1639. se suscitó de nuevo la question, con ocasion del vno por ciento, que comenzó aquel año, y baxó Cedula al mismo Consejo, declarando, no comprehenderse los Libros: y con su insercion se dió nuevo despacho general. Estos Papeles (que de los seis es Autor quien esto escribe)

guno: Dos gasthan; El papel le da el dueño de la obra que se imprime; La tinta, es fabrica noble, como vino, y otro se ha dicho. No lo es enquadernarlos, ni venderlos, que es a lo que se reduce todo su ministerio: Y de tan poca monta, que dice Boetio Severino, (320) que aunque la enquadernacion sea col-tola, y rica, no da valor, ni estimacion al Libro; Pero la excelencia de la mercaderia sube tan de punto el manejo, que les participa las excepciones que se habena. La Imprenta, nada recibe de los Libros; Ellos si, pues los recogen, y da nuevo ser, porque llegando a ella informes, y fallos de disposicion, salen tratables, y comunicando la luz, y doctrina que encierran; con que consiguen las alabangas, y excellencias que les tribua todo el Genero Humano. 63. A las calidades, y excellencias referidas del Arte de la Imprenta, se añaden quatro particularidades, dignas de toda ponderacion. La primera, Que es el medio de la multiplicacion de los Libros, tan necessaria, y conveniente, como lo probamos en otra parte; (321) pues antes eran todos manuscritos, y se carecia de ellos tanto, que desafiando el Emperador Tacito la extension de los Libros de Cornelio Tacito, mandó ponerlos en todas las Librerias publicas de Roma, y que se las diesen diez copias cada año, como ya se dixo; (322) Pues dizen los Autores, (323) describe mas una

320 Boetio de Consolat. Philosoph. lib. 1. Prosa 5. ait: Nec Bibliothecae potius compertus ebor, ac vitro parietes, quam tuae mentis sedem requiro. In qua non Libros, sed id, quod Libris pretium facit, Libro-rum quondam meorum sententias collocant.

321 Don Melchor de Cabrera en la Inmuniad de los Libros, Motino 18.

322 Supra num. 12. Margine 137.

323 Polidoro Virgilio de Inven. lib. 2. cap. 2. Angelo Roca de Biblioth. ibidem part. 1. Discurs. 4. & Casanov. in Catalog. part. 1. 1. considerat. 39. Facitculus temporum, etate 6. fol. 99. Baptista Fulgoso lib. 8. Rer. memorabil. cap. 1. Simón Mayolo in Dieb. Camicul. pag. 423. Caumo in Paradipositico cap. 18. Rafael Bolacerrano lib. 3. Philologicæ, Menoch. de Arbitr. lib. 2. adu. 549. num. 3. Pedro Luffiniano lib. 8. Hist. Venet. pag. 203. Tomàs Bozio de Signis Ecclesie Det. tom. 2. Sign. 93. nu. 95.

venden) es, al Libro nuevo seña-
 larle el precio al tanto del peso, ó
 volumen. De oro modo regulo
 Marcial (315) la estimacion del
 Libro grande, ó pequeño, tratando
 del de Persio, reduzido á pocas ho-
 jas, y del dilatado de Maro, en que
 refirió la guerra de Hercules con las
 Amagonas: El antiguo (si recono-
 cen que es buscado) le retiran, y es-
 tancan, y le dan el precio que les pa-
 recen, y en ver-
 dad, que Dionisio, Rey de Sicilia,
 desheró de su Reyno á quien estan-
 có el hierro, para reuenderlo como
 quisiere. (316) Á los que vienen
 de Reynos estranos, y remotos, dan
 subditissimo precio; porque como
 dixo Seneca, (317) lo raro, y de
 partes remotas, se tiene por excellen-
 te: De que (tratando de estos Li-
 bros) se llama Iusto Lypio. (318)
 En los que se imprimen fuera del
 Reyno, ay notable exçello; porque
 con decir, se pagan en plata, y ver la
 desigualdad de plata a vellon, ni-
 gun precio les satisfaze; que es no
 aver igualdad en las monedas (dize
 Antonio Fabro) (319) el funda-
 mento de la ganancia de los Mer-
 caderes.

62 No le niegan á los Li-
 beros sus Privilegios, y exemptio-
 nes; pero deben reconocer, proce-
 den de los Libros, y que es la unica
 razon que les assiste; y tambien, que
 no pueden competir con la Impren-
 ta, que es Arte, y Arte Liberal. Sus
 Artífices no venden, ni compran;
 No hazen estanco de material al-

315 Marcial lib. 4. Epigram. 29.
*Serpis in Libro memoratur
 Persius vno
 Quam leuis in tota Marsus
 Amazonide.*

316 Aristoteles lib. 1. Politic.
 cap. 7.

317 Seneca lib. 1. de Benefic. cap.
 14. inquit: *Quod vobis gratum esse
 rarum efficit.*

318 Iusto Lypio in Notis ad
 Politicam, ibi: *Ve vulgo remedia
 quedam ab ægris, aut Indis petita
 estimantur: sic plerumque ex terra
 ingentia preseruantur interitis.*

319 Antonio Fabro Var. num.
 deb. solur. cap. 1. ad fin. inquit: *Nam
 cum omnes merces nummo estimen-
 tur; fatenti necesse est, mercium om-
 nium estimacionem à nummi valo-
 re, tanquam à regula, legem accipe-
 re, sine is valor iustus sit, sine in-
 iustus.*

baldrés; Y con todo están los Libros en tan sublime estimacion, que por ellos se les dan honores, e inmuntadades, como lo afirman los Doctores: (311) y esto, sin tener de ellos inteligencia, ni conocimiento alguno, ni aun para enquadernarlos, si el Imprentor no los guitarra, y llevara la mano con la signatura, folio, y reclamo: Y si se diera caso, que el Imprentor, con cuidado, o con descuido, omitiera lo referido en algun Libro, o qualquiera otro papel, no se hallara Librero que le supiera enquadernar. A esto se junta, que no están en sus tiendas con la estimacion, y decencia que en los Estudios de los Profesores de letras; En estos se dan a conocer, se dilatan los nombres, sale a luz su doctrina, se conoce su magisterio; porque participan los frutos que contienen. En aquellas son mercaduria. Dudo vn Autor; (312) porqué a las Images, que están en la Oficina del Arzobispo, no se les da la veneracion que a las colocadas en los Templos, y partes decentes: Y suele respondido, que porque están allí vendibles, y alla se da culto a la Deidad figura; y representada. Así los Libros, en los Estudios son Semideidades; Dixo lo Seneca: (313) y en las tiendas pasan los accidentes, y tra-

61 Intitulante los Libreros

zas que todas las mercadurias.

Mercaderes; con que incurren en el

achaque que condena Iuan Gero-

lmitano; (314) y la regla que

siguen (porque no conocen lo que

311 Iuan Bautista de Toro in

Compendio Decisionum, part. 1. in

verbo, Mercator Librorum, seu Lib-

brarius. Christoval Suarez de Fi-

gueroa en la Plaza Vniuersal, Dis-

curso 110.

312 Iuan Corterio, Compila-

dor de la Capela Tolosana deci-

son, o question 304.

313 Seneca Epistol. 64. inquit:

Dignos que omni Veneratione, ac pro-

pe Numinis cultu.

314 Iuan Gerolimitano in

Marthaeum, cap. 21. inquit: Qui

emit, & vendit sine mendatio, & peruicio esse non potest.

con los dos despachos autenticados de el Consejo de Hazienda, estan en poder de los Libreros de Madrid. Es tan notable, y grande la excelencia de los Libros, que la participan à quantos los cratan. Si los contamos los passos, se hallara la prueba. Son hijos legitimos del Autor, (308) que es el primer parlor, y le pagan los Libros, con certificar su nombre, opinion, y fama. (309) El segundo es la Imprenta, que es Padre adoptivo, que les da otro ser mas firme, y duradero. Y este beneficio se le retornan en hazerla Arte Liberal, y participe de sus Privilegios, y Exempciones, y con manifestar la excelencia del Arte, el primor de la Prensa, lo atento, y cuidadoso del Compondor, y lo advertido del Corrector, que todo junto granqca credito, y estimacion: y asi (à diferencia de los Pintores) firma de su nombre la pertecion de la obra. Llegan despues, à las manos de los Sabios, y Professon de letras, donde dan, y reciben honores, porque sale à luz su doctrina, con utilidad de los que se valen de ella, que es el blason de los Autores, que (viendo de las palabras del-Eclesiastico.) (310) trabajaron para si, y para todos los que procuran, y desean saber.

60 Dan inmunidad, y honores à los Libreros; porque los adornan, y ponen en forma vna, aunque con materiales mecanicos, como son hilo, agua, pergamino, cola, y

308 Clemente Alexandrino in *Intro. lib. 5. Stromat. San Theodoro in serm. ad Patres Concilij Ehesini. San Ambrosio Epsf. 40. ad Sabinum. Marcial lib. 12. Epsg. 3. Ovidio lib. 3. de Trisf. Eleg. 1. vers. 63. 64 lib. 1. Eleg. 6. vers. 20.*

309 Plinio lib. 2. Epsf. 7. Caro- lo Escrivano in *Instr. Polit. Chrisf. lib. 1. cap. 13. Pedro Clun. lib. 3. Epsf. 1.*

310 Eclesiastic. cap. 24. lib. 1. *Veritas detegit non mihi soli laborant, sed omnibus exquiruntur veritas.*

Prensa en vn dia , que cien hombres con la pluma en vn año.

64 *La segunda*, es la extenſion, haziendo comunicables los Libros de vna Provincia, y Reyno, à todos los del Orbe : Con que la Imprenta dà cumplimiento al fin para que ſe eſcriben, que es (como dixo el Obiſpo Don Diègo de Simancas) (324) diſcurrir el Mundo, llegando à manos de los Varones conſumados en todas Letras, y Ciencias ; A que aludiò Plutarco, (325) quando en voz de las Muſas afirmò, que ſu manejo, y converſacion es el de mayor aprecio, y mas agradable de quantos ſe conocen, à los que los tratan. Por lo qual, los ſeñores Reyes Catolicos, en diferentes leyes, (326) diſpuſieron, que de los Libros que entran en eſtos Reynos, no ſe pague Alcavala, dacio, ni tributo alguno ; fundandofe, en que es honroſo, y provechoſo, que à eſtos Reynos ſe traigan Libros de los Eſtrangeros. Luego eſta honra, y provecho procede de la Imprenta, que ha facilitado el comercio.

65 *La tercera*, que la Imprenta es el medio de la publicacion de los Libros, haziendolos comerciales, que antes no avia modo ; haſta que aviendo ofrecido Alexandro Magno al Templo de Apolo vn Candelero, de hechura admirable, compueſto de muchas ramas, que hallò en el Saco de Tebas, (327) y pueſto en medio, pendiente de vn cordòn, ſe dedicò para publicar los Libros nuevos, y que el Pueblo los

324 Simancas de *Cathol. Inſtit.* tit. 38. num. 10. inquit: *Quorum ab origine inſtitutum eſt, de Populo in Populum, & de Regno in Regnum de ambulare.*

325 Plutarco ait: *Nihil maius ex Muſarum placido commercio homines capiunt,*

326 L. 2. tit. 4. lib. 4. *Ordin.* l. 21. tit. 7. lib. 1. *Recopilar.*

327 Plinio lib. 34. cap. 3;

328 Aulo Gelio lib. 6. Noct.
Atticar. cap. 17.

329 Suetonio in *Claudij Vita* ;
cap. 41.

330 Mariana en la *Historia de*
España, lib. 13. cap. 1.

331 Seneca *Epist. 79. ibi: Nec*
illis manus injicit tanquam alienis
sunt enim publica. Y en la Epist. 8.
ait: Quid est tamén quare Tuistas
Epicuri Voces putest esse non publi-
cas?

332 Symmaco lib. 1. *Epist. 25.*
ibi: Cùm semel à Te carmen pro-
fectum est, ius omne perdidisti: Ora-
tio publicata, res libera est, imò
sunt Populi, non Auctoris.

333 Angelo Policiano *Epigram.*
1472. tom. 2. fol. 188.

Quæ Tu condideras damnauit
carmina nuper,
Nec tua damnauit carmina,
Paule tamén:
Auctor eras, fateor, sed cùm sunt
edita, Paule,
Auctoris non sunt carmina,
sed Populi.

334 *Ecclesiastic. cap. 22. Vers. 4.*
ibi: Videte quoniam, non mihi soli
laborauit, sed omnibus exquirentibus
Veritatem.

335 *L. 2. D. de Origine Iuris.*

viessé, como se hazia en Atenas, don-
de Pisistrato fuè el primero que los
puso en publico; (328) y en Ro-
ma el Emperador Claudio: (329)
Y de Theodobaldo el Primero Rey
de Navarra, refiere Mariana, (330)
fuè famoso Poëta, y que publicaba
sus Escritos, haziendolos poner en
las partes mas publicas de Palacio.

66 *La quarta*, que mediante la
publicacion referida, los Libros, que
hasta reduzirlos à la Prensa son de
los Autores; despues de impressos,
dexan de serlo, y se hazen propios
del Pueblo, y de los Doctos, y Sa-
bios que los tratan. Afsi lo sintiò
Seneca; (331) con toda claridad
lo dixo Symaco; (332) y con su-
ma elegãcia Angelo Policiano. (333)
A q̄ aludiò el Sagrado Texto, (334)
quando dixo, que trabajò, y escriuiò
para todos los que buscan la verdad.
Y lo sintiò afsi el Consulto, (335)
en vna ley del Derecho.

67 Y aunque los fundamentos
referidos son bastantes à que se lo-
gre la Suplica de los Impiessores,
añadimos lo que el señor Rey Don
Felipe Segundo dixo de ellos, de su
calidad, examen, y suficiencia, en las
Constituciones que mandò formar,
para el buen vso, y gobierno de las
Imprentas de Flandes, renovando
las establezidas por el señor Empe-
rador Carlos Quinto, en que se ha-
lla en Lengua Latina la clausula si-
guiente, que la copiarèmos, tra-
duziendola tambien en nuestro
Vulgar Castellano. La qual dize
afsi:

* *Cum in hac Arte Typographica, tam inter ceteras Principe, à qua tantum, aut malis, aut bonis, tum Reipublica, tum Religioni euenire potest. In primis necessarium sit, vt quisquam insigniter eius peritus supremum primumque locum habeat, à quo tanquam speculo ceteros obseruet, atque omnium gerat Praefecturam. Decernimus, & constituimus, & Autoritate Nostra, & Litteris patentibus ad eam dandam, declarandamque scriptis, creetur, & constituatur vnus Proto-Typographus, vt munere Praefecturae in excudendis Libris, & his omnibus, quae ad Typographiam proprie spectant, fungatur, penes quem ius sit examinandi, probandi, tum Artis Magistros, tum opera, quotquot erunt in his nostris Regionibus, quorum cuique pro Artis, & Facultatis diuersitate Litteras dabit, quibus eos ad id, quod proficetur, idoneos esse testetur, quibus deinde Litterae addendae, vel Nostrae, vel Gubernatoris Generali Imperio Vice nostra in hac Ditione fungentis.*

68 * *Como en el Arte de la Imprenta (que es la primera , y principal de todas) de que puede proceder mucho bueno, y malo, en beneficio, y daño de la Republica , y Religion , sea necesario nombrar vn Superintendente, perito, y diestro en el , que tenga el gobierno de ella ; Ordenamos , y mandamos , se señale, y nombre vn Proto-Impressor, que con titulo nuestro atienda à la impresion de los Libros , y à todos los ministerios pertenecientes à la Imprenta , y dependientes de ella ; Y que examine, y apruebe los Maestros , y todo lo que se imprimiere en estas Provincias. Y darà sus Patentes à los que la exercieren , conforme el ministerio en que fueren aprobados ; à que Nosotros , ò Nuestro Lugar-Teniente , y Governador, en estas Provincias , y Estados , interpondrèmos , è interpondrà , su Autoridad.*

69 *Prosigue, dando jurisdiccion, y señalándole las Prerogativas, Privilegios, y Honores de que ha de gozar el Proto-Impressor. Y prohíbe, sean admitidos à Maestros, Oficiales, y Aprendizes, sino es hombres de buena fama, calidad, estimacion, honra, y limpieza, demás de la pericia, y destreza en el Arte ; sobre que dispone, se hagan exactas, y rigurosas averiguaciones, con otras circunstancias, de suma estimacion, para quantos professan este Nobilissimo Arte : à que tanto han atendido Nuestros Reyes,*

como

* *Quaquam Carolus Quintus, Pia,
& Augustæ memoria Imperator, Pa-
ter meus, & Ego, diuersis, multisque
Cõstitutionibus, placitis, edictis, atque
præcipuè his institutis, quæ de Reli-
gione, Anno 1556. à Nobis in publi-
cum edita sunt, satis cauimus quam
rationem, & viam Typographos, &
Litterarum Doctores tenere oportere.
Anno 1568.*

como se reconoce de lo que de
xamos fundado, y del establezi-
miento, y tenor de estas Consti-
tuciones; cuya formacion co-
miença así:

70 * *Aunque el Emperador
Carlos Quinto, de Pia, y Augusta
memoria, mi Padre, y Señor, y Yo,
en muchos, y varios Edictos, Esta-
blezimientos, y Decretos, y con par-
ticularidad en estas Constituciones,
publicadas el Año de 1556. preve-
nimos, con bastante deliberacion, y
acuerdo, la forma, y reglas que de-
ben guardar los Impressores de Le-
tras. Su fecha es en el Año de
1568. firmadas del Rey, y refren-
dadas de Gabriël de Zayas, Secre-
tario.*

71 En veinte y cinco de
Março del dicho Año de 1568. el
mismo señor Rey Don Felipe Se-
gundo, acordò, que Christo-
val Plantino, Impressor, y Mer-
cader de Libros, imprimiessè en
la Villa de Ambers la Biblia
Complutense, en la forma que
se contiene en la Instruccion,
que con la fecha del dicho dia,
firmada de su Real mano, y re-
frendada del dicho Gabriël de
Zayas, diò al Doctor Benito
Arias Montano, su Capellan,
para la dicha impressiõ; dispo-
niendo, assistiesse à ella: fiando
de su Persona Obra de tanta
importancia al servicio de Dios,
y de la Iglesia Catolica, por la
satisfacion de su zelo, y loables
partes, que repite Don Vicencio

Turtureto, (336) en el Elogio del margen. Y porque su tenor, y contextura es resumen, y compendio de las excelencias del Arte de la Imprenta, dictadas por el mas Prudente, y Atento Monarca, pareció conveniente (para su mayor credito, estimacion, y logro del fin à que se dirige este Discurso) copiarla; pues con ella se le acrezentarán los aplausos que su Autor defea.

EL REY.

LO QUE VOS EL DOCTOR Benito Arias Montano, mi Capellán, aveis de hazer en Amberes, adonde os embiamos.



DOR lo que cō Vos se ha comunicado de palabra, y Papeles que se os hã mostrado, teneis entendido, como Christophoro Platino, Impressor, y Mercader de Libros, residente en la dicha Villa de Amberes, ha hecho cõrtar diversas suertes de Caracteres, Latinos, Griegos, Hebreos, y Chaldeos, muy perfectos, para estampar la Biblia, que en estas Lenguas, con mucho gasto, trabajo, è industria, hizo imprimir en Alcalà de Henares el quondam Cardenal Don Fray Francisco Ximenez, siendo Arçobispo de Toledo, diciendo, que aunque aquella fuè vna de las Obras mas Insignes, que en nuestros tiempos han salido à luz, ay yã tan po-

336 *Turtureto in Tractatu de Sacello Regio, & Compendio Capellanorum Aula Hispana, inquit: Benedictus Arias Montanus, nostri seculi, & sacelli ornamētum, Eques Dni Iacobi, Philippi Secundi Capellanus, & Gregorij Decimicerij charissimus, sed rarissimi exempli homo, nam cum polleret, viriusque Summi Principis gratia, & vterque honores extraordinarios offerrent, atque stipendia opulenta, paucis contentus vixit, Ut Sacris Literis liberius vacaret.*

cos Libros de ella, que apenas se hallan por ningun dinero; y que assi por esto, como porque los Caràcteres que èl tiene de las dichas Lenguas son mucho mas perfectos, que los de aquel tiempo; y tambien porque pensaba, añadir à ella el Testamento Nuevo en Lengua Syriaca, que se imprimiò en Viena por orden del Emperador Don Fernando mi Tio, que està en Gloria, y seria muy vtil à los Estudiosos de la Sagrada Escritura; èl queria tomar esta Empressa: Suplicandonos, le mandassimos asistir con nuestro favor, amparo, y autoridad, y prestarle hasta la suma de seis mil escudos, para los gastos del papel; que con esta ayuda, èl se dispondria luego à imprimir la dicha Biblia en ocho Cuerpos. Y por muestra della embiò aqui vn pliego impresso en todas Lenguas; que, avienlo nos agradado, mandamos à los del nuestro Consejo de la General Inquisicion, que lo viesse, y trataassen del negocio, como lo hizieron, embiandoos à Vos con Carta suya para los Doctores de la Facultad de Teologia de la Vniuersidad de Alcalà de Henares, à efecto que confiriesedes con ellos la propuesta, y oferta del dicho Plantino, por ser materia propiamente de su Facultad. Y aviendo vos buuelto aqui con su respuesta, en que no solamente aprueban, y loan la dicha Impression, pero aun Nos piden, y suplican con instancia, la mandassimos hazer luego, como muy vtil, y necessaria à toda la Christianidad. Y como nuestro principal deseo es procurar el bien de ella, en todo quanto podèmos, Nos resoluiamos, y deliberamos luego (con parecer, y aprobacion de los del dicho nuestro Consejo de

la General Inquisicion) que Vos, como Sacerdote, y Teologo tan curiosos, y versado en la S.agrada Escritura, y como Criado Nuestro, fuessedes à estar presente, y assistir à la impresion de la dicha Biblia, per la satisfacion que tenemos de vuestra Persona, ingenio, letras, y zelo Christiano, y la particular noticia, y conocimiento que sabemos teneis de las dichas Lenguas, en que la dicha Biblia se ha de imprimir. Y assi os encargamos, y mandamos, que, disponiendoois à tomar este trabajo, con la buena voluntad que de Vos esperamos, y confiamos, os partais, y vais à la dicha nuestra Villa de Amberes, para entender en la impresion de la dicha Biblia, por la orden, y de la manera que aqui se os advertirà.

¶ Hallandose las cosas de Francia tan turbadas, como avreis entendido, parece que es lo mejor, y mas seguro, que vais por el Mar de Poniente; y assi he mandado que se os dè la Cedula que vereis, para que Iuan Martinez de Recalde, mi Proveedor, que reside en Vilbao, os haga dar embarcacion, con la vitualla, y comididad necesaria, en la primera Nave, ò Baxel que saliere de Laredo, ò de otro qualquiera Puerto de aquella Costa para Flandes. Y llegado que seais allà, aveis de ir derecho adonde estuviere el Duque de Alva, mi Governador, y Capitan General de aquellos Estados, para le dar mi Carta, que para el llevais, y mostrarle esta Instruccion, y darle cuenta muy particular de quanto ha passado, y aveis de hazer en este negocio; y para que el embie à llamar al Plantino, y le hable, y mande, que entienda en el con diligencia; y siendo me-

neſter, eſcriua con Vos à los del Magiſtrado de la dicha Villa de Amberes, para que ſepan que ſois mi Criado, y que en lo que ocurriere, os traten, y favorezcan como à tal.

¶ Al dicho Plantino llevais tambien carta mia, para le animar, à que con tanto mayor diligencia entienda en la dicha Impreſion; y aſi ſe la dareis, y direis lo que en conformidad de ella vièdes que conviene; y para que ſe haga, y ſalga con la perfeccion que la calidad de la Obra requiere, aveis de ir advertido de las particularidades ſiguientes, para las hazer cumplir, como aqui ſe ponen, y ſe han platicado, y apuntado con Vos.

¶ En la muſtra que acá embio Plantino, avia pueſto la Edicion de Xantes Spagnino, como aveis viſto, en lugar de la Vulgata, que en la Impreſion Complutenſe eſtà junto al Texto Hebraico; y porque ha parecido, que en eſto no conviene que aya mudança, ni ſe altere, ni quite lo de haſta aqui, direiſlo aſi al Plantino, y hareis que la dicha Edicion Vulgata ſe ponga, y quede en el miſmo lugar que eſtà en la Biblia Complutenſe, por la autcridad que tiene en toda la Igleſia Vniuerſal; y porque ſiendo, como es, la mas principal de todas las verſiones, no fuera juſto que faltara, ni ſe dexara de poner en vna Obra tan Inſigne, y en el principal lugar de ella.

¶ Demàs de los Textos, y Traducciones que agora ay en la dicha Biblia Complutenſe, aveis de hazer, que desde el Pentatheucho, en adelante, ſe profiiga, y ponga el Texto Chaldeo, de la

m.nera quz està impresso en Roma, y Venecia, y como Vos sabeis que es menester para la perfeccion, y cumplimiento de la Obra.

¶ Tambien auis de hazer, que en la dicha Biblia se ponga el Testamento Nueuo en Lengua Syriaca, sacado fielmente del que, como està dicho, se imprimió en Viena por mandado del Emperador mi Tio. Y si pudiere ser, que el Euangelio de San Mateo vaya en Caràcteres Hebraicos, y lo demàs en Syriacos, procurareis que assi se ponga, y juntamente con esto, vna fiel Interpretacion Latina, sacada à la letra del Texto Syriaco; porque lo vno, y lo otro se juzga, que serìa tan vtil, como Vos sabeis, y lo lleuais entendido.

¶ Allende de esto, auis de hazer, que al fin de la dicha Biblia se ponga vn Vocabulario Hebreo, de los mejores que se hallaren, sin poner los exemplos, mas de citarlos por cuenta, y remision.

¶ Hase de poner assimismo vn Vocabulario Griego para el Nueuo Testamento, sacado de las Concordancias Griegas, si hùniere comodidad para ello.

¶ Tambien hareis, que se pongan (si ser pudiere) vn Vocabulario Chaldeo abreuado, y otro Syriaco, con el modo de leer la letra Syriaca; porque estos quatro Vocabularios seràn de gran proyecho para la inteligencia de la Obra, y Estudiosos de ella.

¶ Y por la misma causa, auis de hazer, que en el Testamento Nueuo se pongan los Canones de Eusebio Cesariense, para el vso que el los instituyò.

¶ Estas particularidades direis al Plantino; y estando de acuerdo con él, hareis que se ponga luego mano à la impresión de la dicha Biblia, y que se prosiga, y continúe, con la mayor diligencia, estudio, y atención que fuere posible; enterandoos primeramente de la suficiencia, y fidelidad de los Oficiales, y passando, y visitando Vos mismo por vuestra Persona la corrección de las pruebas, en todas las Lenguas, y señalando las con vuestra firma, ò señal, despues de passadas, y aprobadas, para que salgan con la verdad, corrección, y perfección que la calidad de la Obra requiere.

¶ En lo del número de las Biblias, no ay que dezir; porque esto ha de quedar al arbitrio de Plantino, y como à él se le aya de seguir mas provecho, Vos hareis imprimir seis de ellas en pergamino; y encuadernarlas allà, para dar melas, ò traer melas à su tiempo.

¶ En el Prologo, que se huviere de ordenar para la dicha Biblia, auéis de poner el fundamento con que la mandamos imprimir, y como se haze sobre muy mirado, platicado, y comunicado, con Personas muy graues, y de mucha prudencia, letras, y bondad; que así ha parecido que conuiene, por la autoridad, y estimación de la Obra: y aun será bien, que antes que el dicho Prologo se imprima, embieis aqui la minuta del, para que lo mandemos ver, y aduertiros de lo que se ofreciere en la materia, pues aurà tanto tiempo para ello.

¶ Y porque, demás de esto, holgarèmos de ir viendo todo lo que se fuere imprimiendo de la dicha Biblia, será bien,

y así

y así os lo mandamos, que con los Correos que de allí se despacharen para acá, vais embtando los quadernos que salieren; y procurareis que se pongan los mas precos que ser pudiere, para que con tanto mayor breuedad se tire, y acabe.

¶ En lo de la Licencia, ò Priuilegio para la dicha impresion, direis à Plantino, que se lo mandarèmos dar, quan fauorable le cumpliere: Y si demàs del nuestro, lo quisiere tambien del Papa, Emperador, y Rey de Francia, intercederèmos con ellos, para que asimismo se lo concedan.

¶ Y porque, como està dicho, por le hazer fauor, y merced en este negocio, auemos tenido por bien de prestar la suma de seis mil escudos, de los quales se os ha dado la Cedula de Credito, que lleuais, dirigido à Geronimo de Cuaniel, Nuestro Criado, que reside en Amberes: Tomareis del en vezes, para acomodar al dicho Plantino, para los gastos de la dicha impresion, las cantidades que Vos allà vieredes que se le pueden, y deben prestar, hasta en la dicha suma, con la seguridad, y fianças que en la dicha Nuestra Cedula de Credito se declara, y ordena.

¶ Demàs de hazer al dicho Plantino esta comodidad, y buena obra, es bien que lleueis entendido, que desde agora tengo aplicados los seis mil escudos, que se le prestan, para que como se vayan cobrando del, se vayan empleando en Libros, para el Monasterio de San Lorenzo el Real, de la Orden de San Geronimo, que Yo hago edificar cerca del Escorial, como sabeis: Y si auéis de ir

aduertido de este mi fin, è intencion, para que conforme à ella, hagais diligencia de recojer todos los Libros exquisitos, assi impressos, como de mano; que Vos, (como quien tan bien lo entiende) viere des que seràn conuenientes, para los traèr, y poner en la Libreria del dicho Monasterio; porque esta es vna de las mas principales Riquezas, que Yo querria dexar à los Religiosos, que en èl huieren de residir, como la mas vtil, y necessaria; Y por esso he mandado tambien à Don Francès de Alaba, mi Embaxador en Francia, que procurè de auer los mejores Libros que puèiere en aquel Reyno; y Vos auèis de tener, intelligencià con èl sobre esto, que Yo le mandarè scriuir, que haga lo mismo con Vos; y que antes de comprarlos, os embie la lista de los que se hallaren, y de los precios de ellos, para que Vos le aduertais de los que aurà de tomar, y dexar, y lo que podrà dar por cada vno de ellos; y que os vaya embiando à Amberes los que assi fuere comprando, para que Vos los reconozcais, y embiais acà todos juntos à su tiempo. Para vuestro entretenimiento os auemos mandado señalar trezientos escudos del Sol al Año, por el tiempo que estuviere des ocupado en la dicha impresion, ò hasta tanto que os hagamos otra merced equiuivalente à ellos, como lo vereis por otra Cedula Nuestra, que se os ha dado aparte, dirigida al mismo Curiel; y juntamente con esto se os han de contar, librar, y pagar los ochenta mil maravedis que aora tenis de Nuestro Capellàn: de la misma manera que se os libraràn, y pagaràn, si residierades siruiendonos en Nuestra Capilla.

¶ Esto es en substancia lo que
 aveis de hazer : la execucion de ello se
 remite à vuestra mucha cordura ; que
 con el zelo que lleuais de servir en esto
 à Dios , y à la Iglesia Catolica , y con la
 suficiencia , y partes que para ello os ha
 dado Nuestro Señor , quedamos muy as-
 segurado , que lo aveis de cumplir , tan
 acertadamente , como de Vos se espera.
 Fecha en Madrid , à 25. dias del mes de
 Março del Año de 1568.

YO EL REY.

Por mandado de su Magestad.

Gabriel de Zayas.

72 Los dos Instrumentos refe-
 ridos nos participò el muy erudito,
 y versado en todas letras, Don Gas-
 par Ibañez de Segovia y Peralta,
 Cavallero de la Orden de Alcanta-
 ra , Marquès de Agropoli , Señor de
 Corpa , que guarda en el Tomo 5. de
 los Manuscritos , que adornan , y en-
 riquezen su selecta , y copiosa Li-
 breria.

73 Esto es lo que he podido
 juntar en favor de la Imprenta , y sus
 Artifices , mostrando algunas de sus
 muchas excelencias , y las razones q̄
 les asisten , para no ser comprehen-
 didos en los repartimientos , impo-
 siciones , tributos , servicio de Solda-
 do , ni otros algunos de los que se re-
 parten à los Gremios , y oficios meca-
 nicos , y menestrales ; Y se mande al
 Corregidor de Madrid , y demàs Iuf-

337 Tacito lib. 1. *Annal.* §. 33.

338 Don Baltázar de Alamos
ibidem Aforismo 463.

339 San Iuan Chriftoft. *Homil.*
2. §. in Ioann. inquit: *Reprehendunt*
Nos amici, quòd productiora sermo-
num in ita faciamus, Quibus, si inius-
tè taxent, siuè iustè sententiam fe-
rant, ob hanc reprehensionem, gra-
tias habemus.

340 Cicer. *Academicar. Quest.*
lib. 1. ait: *Socrates in omnibus ferè*
sermonibus ita disputat, ut nihil as-
sermet ipse, refellat alios, nihil se sci-
re dicat, nisi id ipsum, eoque prestare
ceteris, quòd illi, quæ nesciant scire
se putent, ipse se nihil scire vnum
sciat. Ob eamque rem se arbitrari ab
Appolline omnium sapientissimum
esse dictum, quòd hæc esset vna om-
nis sapientia, non arbitrari se scire,
quòd nesciat.

341 Idem lib. 2. *Tusculan. ibi:*
At nos, qui sequimur probabiliora,
nèc vltra id, quòd verosimile occur-
rerit, progredi possumus, & refello-
re sine pertinacia, & refelli sine ira-
cundia parati sumus.

342 Anneo Robert. lib. 2. *Rev.*
indicat. cap. 19. pag. 536. ait: Inri-
mo Iustitia Sacrariorum, vbi quam mul-
ti adsunt Catones.

343 Becano in *tract. 1. cap. 6. §. 5.*
ad fin. inquit: Ratio tunc recta est,
quando conformis est rectæ rationi.
Et tantum est allegare rationem,
quantum legem.

ticias de estos Reynos, no los cobren de ellos, y se les guardé las inmuni-
dades, y exempciones q̄ les son de
bidas; que así lo hizieron el Cesar,
y el Senado (segun Cornelio Taci-
to) (337) con las Provincias de
Acaya, y Maçedonia, en pretension
femejante: cuyo Despacho fué tan
favorable, como el que esperan los
Impressores, y lo pondera vn Politi-
co, pues en vno de sus Aforismos di-
xo: (338) *Quando las Prouincias su-*
plican al Principe, por causas justas, q̄
les aliene los tributos, es necessario cum-
plir con sus ruegos. Y no se puede du-
dar, que al exercicio de los Impres-
sores es debido el mayor favor.

74 Y no les ha de perjudicar lo
menos bien discutiido, y limado del
estilo, para que ellos se valen de la
excelencia del Arte, y grandeza del
Assumprio; y yo del favor de los Sa-
bios, à cuya censura remito este es-
tudioso desvelo, y darè muchas gra-
cias por lo que hallaren digno de
advertencia; (339) porque imitán-
do à Socrates, no tengo cõfiança en
lo escrito: como, muy à este intento,
lo dixo Cicerõn; (340) y me en-
seña, no insisti en lo que hallaren
menos biè fundado: (341) y mas
pendiendo la resolucion del Con-
sejo, q̄ (segun Anneo Roberto) (342)
es el Sagrario de la Iusticia, formado
de Catones Eminentes: Con q̄ se asse-
gura la de los Impressores; que aun-
que no alegan ley formal, les asis-
ten muchas razones de congruen-
cia, y cõueniencia; que cada vna (di-
ze Becano) (343) haze ley: en

tanto

tanto grado, que juzga (para obtener) es lo mismo la razón, que la ley. Y lo esperan con toda confianza; porque el Consejo, en lo que es de justicia, obra liberalmente: como muy anticipadamente lo advirtió el Magno Basilio; (344) y aunque (segun el mismo Santo) (345) en otra Pluma, saliera su defensa con mas realçados primores, el afecto puede aver dado metodo à la perfeccion de lo escrito, fundado, y discurredo. Y podrè dezir con el Eminentissimo Doctor San Geronimo, (346) à los que le leyeren, que si he conseguido el intento, no les queda rezelo alguno à los Impresores; De otra manera, la voluntad, y deseos supliràn los defectos de la Pluma. Y có esta protesta lo firmo. Madrid, y Abril 13. de 1675.

*Don Melchor de Cabrera
Nuñez de Guzman.*

344 San Basilio Epist. 78. ibi: *Nosti probe, quos pacto sic occurrerit, ut de auxilij ratione. ac modo nostrã tibi non sit necesse spectare instructionem.*

345 Idem proseguitur: *Consultorem itaque pariter, & tutelarem patronum præbeas, per quem præclaram tuam prudentiam rationem aliquam auxiliandi ad invencias.*

346 San Geronimo Epist. 49. ibi: *Si me ad optatas portus æstus appulerit, gubernator putabor: si inter asperos orationis an fractus impolitus sermo substiterit, facultatem forsitàm requires, voluntatem quidem flagitare non poteris.*

1841
The first of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor.

1842
The second of the year
was a very wet one
and the crops were
very good.

1843
The third of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor.

1844
The fourth of the year
was a very wet one
and the crops were
very good.

1845
The fifth of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor.

1846
The sixth of the year
was a very wet one
and the crops were
very good.

1847
The seventh of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor.

1848
The eighth of the year
was a very wet one
and the crops were
very good.

1849
The ninth of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor.

1850
The tenth of the year
was a very wet one
and the crops were
very good.

1851
The eleventh of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor.